MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POLICIA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SUDIE-JEFAD - 3.1

Santa Rosa De Viterbo, 09 de noviembre de 2021

Teniente Coronel
LIZETH MARINA CASAS FORERO
Director (A) Escuela
KR 2 # 8- 98
Santa Rosa De Viterbo

Asunto: Solicitud autorización publicación convocatoria proceso de arrendamiento

Teniendo en cuenta a los compromisos adquiridos mediante ACTA – 449 - SUDIE - JEFAD – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL REALIZADA POR PARTE DE LA SEÑORA TENIENTE CORONEL LIZETH MARINA CASAS FORERO CON LA SUBDIRECCIÓN DE LA ESCUELA, JEFATURA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE PLANEACIÓN, RESPONSABLES DE ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realice convocatoria pública en la emisora de la Escuela de Policía Rafael Reyes, para la recepción de portafolios de servicios y apertura del proceso de arrendamiento relacionado a continuación:

ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS:

- Portafolio de servicios a suministrar.
- Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente
- Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar
- Anexar fotocopia legible del registro único tributario–RUT
- Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal).

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)

- Antecedentes fiscales (Contraloría General)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)

- Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas

- En caso de que el oferente sea de sexo masculino debe tener definida su situación militar (anexar copia de libreta militar).

- Se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, en donde se evidencien contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores con empresas públicas y privadas cuya suma supere el 50% del valor estimado del canon de arrendamiento correspondiente a CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 107.184.540,00), presentando mínimo dos certificaciones con concepto favorable de la ejecución de los mimos.

La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad estatal o privada (membrete de la entidad)
- Objeto
- Lugar de arrendamiento y suministro de alimentación
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Descripción de la cantidad de personal a la que le presto el servicio
- Firma de la persona que emite la certificación, que tenga la competencia para tal fin.

- Presentar 14 menús para desayuno, 14 menús para almuerzo y 14 menús para cena, con el fin de que haya rotación semanal, los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, tal situación se acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús. Para lo anterior se tendrá en cuenta la partida diaria de alimentación los estudiantes en periodo de formación por un valor de $ 9.613 y para el personal de Auxiliares de Policía por un valor de $ 11.648, de acuerdo la resolución 0411 del 01 de marzo de 2021.

INFORMACION PARA TENER EN CUENTA:

- El canon de arrendamiento se estima la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 107.184.540,00), por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor ($ 8.932.045,00).

- Deberá certificar que cuenta con una capacidad mínima de mil (1.000) menajes compuestos plato hondo para sopa, plato para seco, plato auxiliar, pocillo, vaso con capacidad para 12 onzas, juego de cubiertos (elaborados en acero inoxidable, incluye cuchillo, tenedor y cuchara) y servilletas los cuales serán entregados al personal de Estudiante y Auxiliares de Policía al paso de las tres

comidas previamente desinfectados por completo. Así mismo deberá contar con ollas, sartenes, calderos, y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de alimentación de alrededor de (1.000) personas por cada comida.

- El arrendatario deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para suministrar alimentos en el horario mínimo entre las 04:00 am hasta las 21:00 pm, durante los siete días de la semana incluyendo domingos y festivos, cumpliendo con los parámetros que establece el Código Sustantivo de trabajo.

- La entrega de los portafolios de servicios se hará únicamente en la ventanilla de radicación de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la carrera 2 N° 8-98 Santa Rosa de Viterbo, a partir del día 10 de noviembre de 2021 y hasta el día 16 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 am.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: John Jairo Vargas Aranda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 5820502
Dependencia: Jefatura Administrativa Esrey
Unidad: Esc De Policia Rafael Reyes
Correo: john.vargas0502@correo.policia.gov.co
9/11/2021 6:05:59 p. m.

Anexo: no

KR 2 #8- 98
Teléfono: 7860136
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

GS-2021-010385-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POLICIA RAFAEL REYES
COMUNICACIONES ESTRATEGICAS ESREY

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

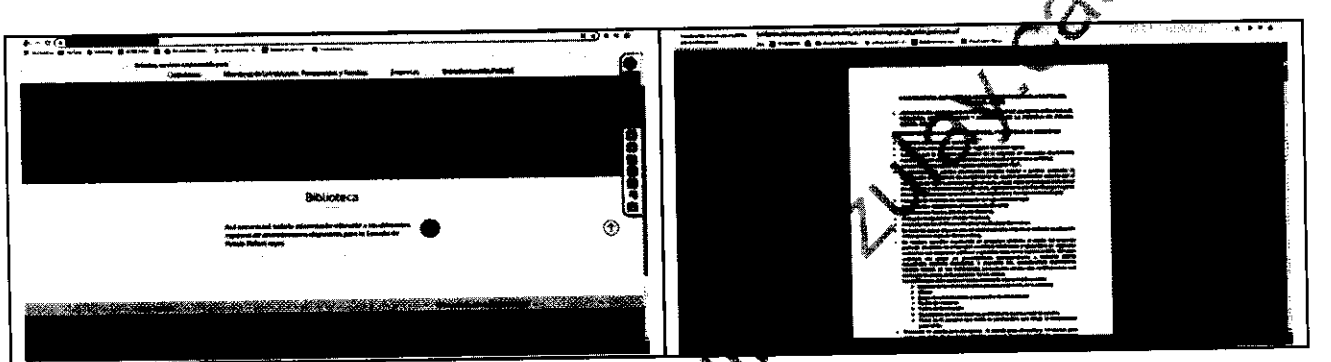
DIREC-COEST - 3.1

Santa Rosa De Viterbo, 11 de noviembre de 2021

Capitan
JOHN JAIRO VARGAS ARANDA
Jefe Administrativo (A)
KR 2 #8- 98
Santa Rosa De Viterbo

Asunto: Informado publicación de convocatorio de arrendamiento

En atención a la Comunicación Oficial GS-2021-010299-ESREY, GS-2021-010289-ESERY, GS-2021-010301-ESREY de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán que la emisora 98.1 FM de la Policía Nacional se encuentra fuera del aire por problema técnico presentado en el equipo transmisor, no obstante se realizó la divulgación por la Página Web de la Policía Nacional en el sitio de la Escuela de Policía Rafael Reyes, el cual podrá encontrar en el link https://www.policia.gov.co/escuelas/rafael-reyes/biblioteca como medio de difusión.



Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Ruisamen Yasno Gutierrez
Grado: Subteniente
Cargo: Comandante Compañía Estudiantes
Cédula: 1014284323
Dependencia: Comunicaciones Estrategicas Esrey
Unidad: Esc De Policía Rafael Reyes
Correo: fabian.yasno@correo.policia.gov.co
11/11/2021 2:13:03 p. m.

Anexo: no

KR 2 #8- 98
Teléfono: 7860136
esrey.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESC DE POLICIA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUDIE-JEFAD - 3.1

Santa Rosa De Viterbo, 20 de diciembre de 2021

Intendente
FABIAN ERNESTO RIVERA BENITEZ
Jefe Bienes Raíces METUN
Carrera 11 19 85
Tunja

Asunto: Solicitud información canon de arrendamiento

En atención a las recomendaciones realizadas por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja mediante acta N° 001 del 18/12/2021, respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente, se informe el procedimiento a realizar para determinar el canon de arrendamiento del espacio destinado para el servicio de alimentación del personal de estudiantes y Auxiliares de Policía, ubicado en el primer piso del edificio central de la Escuela de Policía Rafael Reyes. Lo anterior teniendo en cuenta que el espacio en mención actualmente se encuentra arrendado por valor mensual de $7.634.306,77, discriminado así:

CANON DE ARRENDAMIENTO CONTRATO 95-1-10060-19	IVA	TOTAL
6.415.383,84	1.218.922,93	7.634.306,77

Agradezco la atención prestada y respuesta oportuna para continuar con el proceso.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Jairo Vargas Aranda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 5820502
Dependencia: Jefatura Administrativa Esrey
Unidad: Esc De Policia Rafael Reyes
Correo: john.vargas0502@correo.policia.gov.co
20/12/2021 2:28:32 p. m.

Anexo: no

KR 2 #8- 98
Teléfono: 7860136
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

AREAD-GUBIR - 29.25

Tunja, 21 de diciembre de 2021

Capitán
JOHN JAIRO VARGAS ARANDA
Jefe Administrativo ESREY
Carrera 2 No. 8-98

Asunto: Respuesta información canon de arrendamiento

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi Capitán del valor a cancelar en cuanto al canon de arrendamiento del espacio destinado para el servicio de alimentación del personal de estudiantes y Auxiliares de Policía, ubicado en el primer piso del edificio central de la Escuela de Policía Rafael Reyes; una vez verificada la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que el IPC correspondiente para aumento de canon de arrendamientos para el año 2021 es de 1,61%, asi las cosas, el valor a cancelar por el arrendatario en el espacio en mención será el siguiente:

CONTRATO 95-1-10060-19			
DESCRIPCION	**VALOR ACTUAL CANON DE ARRENDAMIENTO**	**AUMENTO IPC ACTUAL**	**VALOR A CANCELAR CANON DE ARRENDAMIENTO**
CANON DE ARRENDAMIENTO	$6.415.383,84	1,61%	$ 6.518.671,52
IVA	$1.218.922,93	1,61%	$ 1.238.547,59
		VALOR TOTAL A CANCELAR	

Corolario a lo anterior, el canon de arrendamiento con el aumento del IPC actual será de **$7.757.219,11,** sin embargo, es de sugerir que teniendo en cuenta que mencionado contrato de arrendamiento inicia en la vigencia 2022, se deje la aclaración dentro del estudio previo que una vez emitido el IPC que regirá para los cánones de arrendamientos en la vigencia 2022, se realizara el respectivo ajuste.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabian Ernesto Rivera Benitez
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices
Cédula: 7183761
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: fabian.rivera3761@correo.policia.gov.co
21/12/2021 2:38:05 p. m.

Anexo: no

Carrera 11 19-85
Teléfono: 3118251655455211160
metun.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Copia del original

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESREY JEFAD-ECO

De:	ESREY JEFAD-ECO
Enviado el:	jueves, 23 de diciembre de 2021 3:37 p. m.
Para:	'gordillo5132@hotmail.com'
Asunto:	SOLICITUD COTIZACIÓN Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS
Datos adjuntos:	SOLICITUD COTIZACION Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS COMEDOR20211223_ 11340721.pdf

Dios y patria buenos días

Señor
GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA
Bogotá

Asunto: Solicitud Cotización y Portafolio de servicios

Teniendo en cuenta que el día 12/11/2021 a las 12:00 HORAS horas mediante comunicación de ingreso GE-2021-000484-ESREY, radicó en la Escuela de Policía Rafael Reyes el portafolio de servicios para participar en el proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por parte del Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja en la revisión de los estudios previos y demás requerimientos plasmados mediante acta de revisión N° 001 del 18 de diciembre de 2021, respetuosamente me permito remitir solicitud adjunta al presente correo, con el fin se alleguen los documentos requeridos.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

CT. GABRIEL CASTILLO TAVERA
Jefe Administrativo ESREY (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

No. GS-2021- 011714 -SUDIE-JEFAD – 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 22 de diciembre de 2021

Señor
COTIZANTE
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización y portafolio de servicios

Comedidamente me permito solicitar a su prestigiosa empresa se realice la cotización y entrega de portafolio de servicios para participar en el estudio previo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", para lo cual me permito remitir la siguiente información con el fin sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización:

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización que el proveedor suministre servirá de base para la realización del estudio previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"
FORMA DE PAGO	Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, el valor de los servicios públicos, así: •SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. •SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor. •SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00. Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751. El arrendatario deberá concertar con el supervisor el valor a pagar y deber enviar copia de la consignación realizada al mismo.

	El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por le empresa proveedora del servicio. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Se estima la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($93.086.629,32)**, por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor de ($7.757.219,11), incluido IVA, así:

1	$ 6.518.671,52	$1.238.547,59	12	**$ 93.086.629,32**

PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Portafolio de servicios a suministrar.
2. Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente
3. Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar,
4. Anexar fotocopia legible del registro único tributario–RUT,
5. Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal).
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)
8. Antecedentes fiscales (Contraloría General)
9. Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
10. Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas
11. En caso de que el oferente sea de sexo masculino debe tener definida su situación militar (anexar copia de libreta militar).
12. Se requiere presentar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, en donde se evidencien contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores con empresas públicas y/o privadas.
13. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de pagar el canon de arrendamiento estimado para el presente proceso.
14. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de cumplir las condiciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso.

La información requerida deberá ser enviada a los e-mails esrey.jefad-eco@policia.gov.co o zulay.castro4494@correo.policia.gov.co.

Agradezco la atención y pronta respuesta a la presente solicitud de cotización.

Atentamente,

Capitán **GABRIEL CASTILLO TAVERA**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudio Previo ESREY
Fecha de elaboración: 22-12-2021
Ubicación: DISCOF/ARCHIVO2021/ECOS

Carrera 2 8 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Rosa de Viterbo, diciembre 23 de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para la prestación arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la escuela de Policía Rafael Reyes

Yo, GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio, me permito presentar, propuesta seria y formal para participar en el proceso para arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la escuela de Policía Rafael Reyes.

Mi empresa está dedicada a la prestación de servicios de alimentación, especialmente en la prestación de servicios de cafetería y frutería desde el año 2015 a la fecha.

Mi empresa está dedicada a trabajar con empresas privadas y del estado; que demanden el servicio de suministro de cafetería y/o frutería, dando cumplimiento de igual manera a las normas establecidas para este tipo de contratación.

Actualmente estoy prestando el servicio de cafetería en la Escuela Rafael Reyes de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Me destaco por la calidad en la prestación de servicios; teniendo además una fortaleza en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, manejo ambiental, y BPM con el fin de garantizar un servicio eficiente y excelente.

Cuento con un grupo de personas idóneos y con gran experiencia, que garantizan el cumplimiento de todas las normas en las áreas de nutrición, preparación y manejo de saneamiento ambiental requeridos por los entes que regulan este tipo de servicio.

Me encuentro matriculado en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el registro mercantil vigente y cumplo con la normatividad vigente respecto a

seguridad industrial.

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Me encuentro domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 9 No. 78 C - 42, barrio Castilla, teléfono 31873742021.

Cordialmente,

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. 79.446.123

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

INDICE DE PRESENTACIÒN EMPRESARIAL

1) PRESENTACIÒN DE LA E SA
2) OBJETIVOS DE LA E SA
3) MISION. VISION, ESTR GIA
4) CAPACIDAD FINAN ERA
5) PROPUESTA DE OPERACIÒN Y REMUNER CIÒN
6) EXP NCIA

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA





La empresa GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA con cámara de comercio y personería jurídica vigente proporciona excelencia en la prestación de los servicios de cafetería y frutería, lo cual es certificado por nuestros consumidores finales

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

2. OBJETIVOS DE LA EMPRESA

Nuestro principal objetivo es la prestación de los servicios de cafetería [illegible]a bajo la razón social GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA



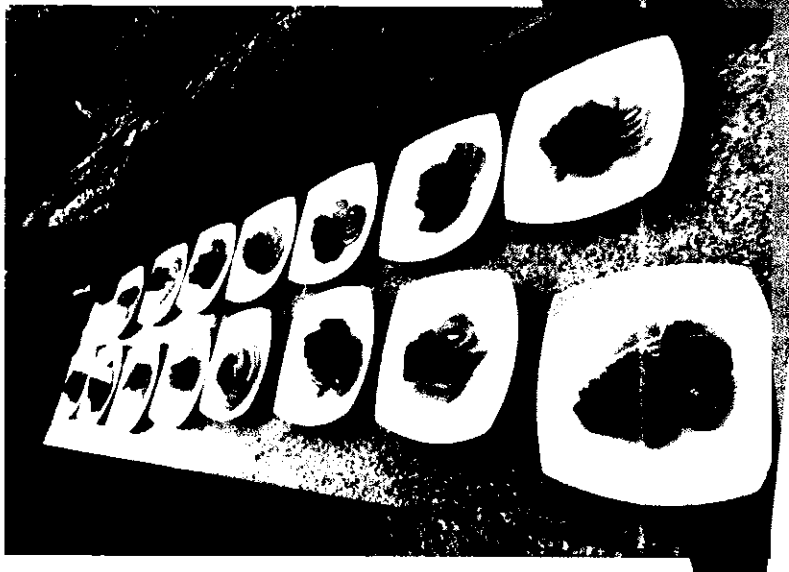


Prestar el servicio de cafetería y frutería dentro de las normas de salubridad [illegible]as por la secretaria de salud correspondiente, dando cumplimiento a la norm[illegible] vigente concerniente a la manipulación de alimentos; contando con pro[illegible]e amplia trayectoria y reconocimiento nacional, para brindar y garantiza[illegible]ma, una optima calidad del producto a los mejores precios y estándares [illegible]

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

3. Ofrecer servicios de cafetería y frutería para todo tipo de eventos.





4. Brindar una variedad de productos teniendo en cuenta la calidad. Contamos con diversidad y opciones en cuanto a presentación de productos, para satisfacer las necesidades de los usuarios mostrando diferentes alternativas para el consumo de los alimentos.

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

3. MISION

Consolidarme en el mercado de los servicios de cafetería y frutería institucional, con los más amplios conceptos de salud, sabor y servicio int al cliente

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

VISIÒN

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA planea convertirse en una de principales empresas de prestación de servicios de cafetería y frutería institucional a nivel nacional y posicionarse en el mercado como una innov ón en los procesos de calidad y precio.

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

ESTRATEGIAS

Con el fin de poder dar cumplimiento con los objetivos antes mencionados, se de
las siguientes estrategias:

Elaboración de manuales con las normas de salubridad ambiental y las medidas de
bioseguridad establecidas por la secretaria de salud correspondiente, basadas e
normatividad vigente exigida para los proveedores y empleados en lo referente a
funciones y formas de protección personal de acuerdo al cargo; con el fin de gara
una buena calidad en el producto ofrecido, minimizando los riesgos de accidentali
propendiendo por la protección de los empleados, proveedores y usuarios

Teniendo en cuenta los usuarios a quienes se presta el servicio,, se ofrecen diferentes ti
de productos que garantizan la rápida y ágil atención requerida por el usuario

Se realizan diferentes tipos de inducciones y capacitaciones técnicas e integrales
empleados y a la vez exigencias a los proveedores seleccionados que aba
insumos y productos conforme con las políticas de calidad establecidas

4. CAPACIDAD FINANCIERA

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, invierte en adecuación técnica, a, comercial y humana dentro de cualquiera de nuestros puntos de servi con el fin de colocarlo en funcionamiento, para la producción y venta de s productos ofrecidos

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

5. PROPUESTA DE OPERACIÓN Y REMUNERACIÒN

Modalidad de atención:

La modalidad de atención se lleva a cabo mediante el sistema de atención directa al usua brindar al cliente una rápida y personalizada atención

Disponibilidad y horarios de atención:

Se presta el servicio de horario de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de la Escuela

Posibles variaciones a la oferta:

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA trabaja con políticas de mejoramiento las cuales pu en ser consideradas de acuerdo con lo que el contratante estime conveniente y siempre y cuando est no atenten contra los principios de racionalidad económica, eficiencia y calidad de funcionamiento.

6. EXPERIENCIA:

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA es una empresa dedicad
prestación de servicios de cafetería y frutería de manera consecutiva e
ininterrumpida desde el año 2015 a la fecha.

En la actualidad estoy prestando dicho servicio a los funcionarios del Ins
Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), ubicado en la calle 26 N° 2
de la ciudad de Bogotá.

El promedio de atenciones de usuarios esta del orden de un promedio 100
personas diariamente.

Todos los servicios anteriormente referenciados son realizados con los mas
altos índices de eficiencia y calidad por profesionales idóneos

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

Febrero de 2021

Diag. 9 No. 78 C - 42 Int.7 Apto.203.
Celular: 318 737 4021
Email: gordillo5132@hotmail.com

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. : 79.446.123
N.I.T. : 79446123-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02064417 DEL 10 DE FEBRERO DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 9 NO. 78 C 42 IN 7 AP 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : GORDILLO5132@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : DG 9 NO. 78 C 42 IN 7 AP 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: GORDILLO5132@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS. 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CAFETERIA MARQUEZ
DIRECCION COMERCIAL : CL 26 NO. 27 - 48
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

MATRICULA NO : 02629650 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5613

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14666205431

(415)7707212489984(8020) 000001466620543 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 4 6 1 2 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	79446123	1 9 8 6 0 7 0 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	MOLINA	GUSTAVO	HERNAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: DG 9 78 C 42 IN 7 AP 203

42. Correo electrónico: gordillo5132@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 0 4 1 6 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 1 0 2 1 0	5 6 1 3	2 0 1 1 0 2 1 0	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 10 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-01-2021 04:23:18PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14666205431

(415)7707212489984(8020) 000001466620543 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 4 4 6 1 2 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 6 4 4 1 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

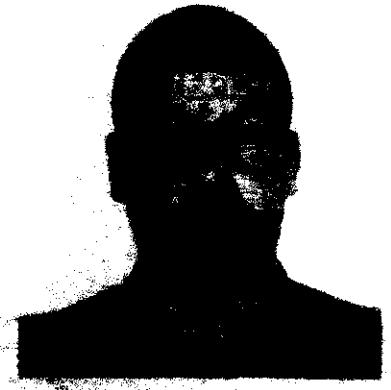
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79446123

RODRIGUEZ MOLINA
APELLIDOS

GUSTAVO HERNAN
NOMBRES





FECHA DE [illegible]-ENE-1968
BOG[illegible]
(CUN[illegible]
LUGAR [illegible]
1.7[illegible]
ESTA[illegible]
M
SEXO
01-JUL[illegible]
FECHA [illegible]

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

A-1500108-45099722-M-0079446123-[illegible] 01 11213784 1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.446.123, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre de 2021

GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA
C.C. 79.446.123

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:44 PM horas del 23/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79446123**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185326322

WEB
12:33:02

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79446123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de diciembre de 2021, a las 12:37:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79446123
Código de Verificación	7944612321223123739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Santa Rosa de Viterbo, 12 de enero de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Asunto: Constancia

De la manera más atenta y respetuosa me permito informar, que el señor GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.446.123 de Bogotá, prestó los servicios de alimentación en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, al personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía en proceso de formación de manera satisfactoria.

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

Subteniente **OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: Pt. Zulay Castro Cárdenas
Fecha de elaboración: 12/01/2021
Ubicación: Mis Documentos Informes 2021

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:55:26 PM horas del 10/11/2021 el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **79446123**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ MOLINA GUSTAVO HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2021 05:50:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79446123** y Nombre: **GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27140651** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CICLO DE MINUTAS PROPUESTO PARA 14 DIAS

DIA	DESAYUNO	ALMUERZO OPCION 1	ALMUERZO OPCION 2
1	CHOCOLATE 270 ml HUEVO COCIDO 80 GR. AREPA CON QUESO 60 GR. FRUTA 90 GR.	SOPA DE PASTA 270 ml FRIJOL 50 GR. CHORIZO 50 GR. PAPA COCIDA 100 GR. ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR; JUGO DE FRUTA 200 c.c.	ESPAGUETI 50 GR. POLLO 65 GR. ARROZ 100 GR. ENSALADA 60 GR JUGO 270 ml
2	CAFÉ CON LECHE 270 ml HAMBURGUESA 65 GR. FRUTA 90 GR. AREPA 60 GR. PAN 60 GR.	SOPA DE TRIGO 270 ml CARNE EN BISTEK 65 GR PAPA COCIDA 100 GR ARVEJA 50 GR. ARROZ 100 GR. ENSALADA 60 GR JUGO 270 ml	ARROZ MIXTO 180 GR. PLATANO EN CASCABEL 65 GR. ENSALADA 60 GR BEBIDA CALIENTE 270 ml
3	TETERO 270 ml HUEVO FRITO 80 GR. PAN 60 GR. QUESO 35 GR. FRUTA 90 GR.	SANCOCHO CON POLLO 300 GR. ARROZ 100 GR. ENSALADA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.	RELLENA 70 GR. ZANAHORIA 30 GR. HABICHUELA 30 GR. ARROZ 100 GR PAPA COCIDA 100 GR. BEBIDA CALIENTE 270 ml
4	AGUA DE PANELA 270 ml JAMON 30 GR. QUESO 35 GR. PAN 60 GR. FRUTA 90 GR.	SOPA DE AVENA 270 ml CARNE DE RES MOLIDA 65 GR ESPAGUETI 50 GR. ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.	CHORIZO 50 GR. ENSALADA 60 GR ARROZ 100 GR. ARVEJA 50 GR. BEBIDA CALIENTE 270 ml
5	CHOCOLATE 270 ml HUEVOS RANCHEROS CON ARROZ 80 GR. PAN 60 GR. FRUTA 90 GR.	SOPA DE PASTA 270 ml ARROZ CON POLLO 150 GR. ENSALADA 60 GR TAJADA DE PLATANO 65 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	HAMBURGUESA 65 GR. ARROZ 100 GR. LENTEJA 50 GR. ENSALADA 60 GR BEBIDA CALIENTE 270 ml
6	MAIZENA 270 ml SALCHICHA 35 GR PAN 60 GR FRUTA 90 GR.	SOPA DE CEBADA 270 ml CARNE DESMECHADA 65 GR ARROZ 100 GR PAPA CON HOGAO 100 GR ENSALADA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.	PESCADO 65 GR ARROZ 100 GR PLATANO CASCABEL 65 GR PLATANO CASCABEL 65 GR ENSALADA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.
7	CHOCOLATE 270 ml HUEVOS REVUELTOS 80 GR PAN 60 GR FRUTA 90 GR	SOPA DE ARROZ 270 ml CARNE DE RES SUDADA 65 GR ARROZ 100 GR. PAPA DORADA 65 GR ENSALADA HAWAYANA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.	PESCADO 65 GR ARROZ 100 GR. LENTEJA 45 GR ENSALADA 60 GR BEBIDA CALIENTE 270 ml
8	CAFÉ EN LECHE 270 ml HUEVO REVUELTO 80 GR PAN 60 GR FRUTA 90 GR	CAZUELA DE FRIJOL 270 ml CHORIZO 50 GR ARROZ 100 GR TOMATE 30 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	PEPINO EN SALSA CON POLLO 130 GR. ARROZ 100 GR ZANAHORIA 30 GR. HABICHUELA 30 GR. BEBIDA CALIENTE 270 ml
9	FRUTA 90 GR CAFÉ CON LECHE 270 ml QUESO 35 GR. HAMBURGUESA 65 GR PAN 60 GR	SOPA DE VERDURAS 270 ml CHORIZO 50 GR. ARVEJA 50 GR ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	CROQUETAS DE PESCADO 65 GR. ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR TAJADA PLATANO 65 GR JUGO DE FRUTA 270 ml

DIA	DESAYUNO	ALMUERZO OPCION 1	
10	TETERO 270 ml HUEVOS RANCHEROS CON ARROZ 80 GR. PAN 60 GR FRUTA 90 GR	SOPA DE PLATANO 270 ml CROQUETAS DE PESCADO 65 GR. ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	GOULASH CON VERDURA 120 GR ARROZ 100 GR PAPA COCIDA 100 GR BEBIDA CALIENTE 270 ml
11	AVENA 270 ml HUEVO COCIDO 80 GR. PAN 60 GR. FRUTA 90 GR.	ALBONDIGA 65 GR ARROZ 100 GR. ENSALADA 60 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	PEPINO EN SALSA CON POLLO 130 GR. ARROZ 100 GR PAPA COCIDA 100 GR JUGO DE FRUTA 270 ml
12	AVENA 270 ml SALCHICHA 35 GR. QUESO 35 GR PAN 60 GR FRUTA 90 GR	SANCOCHO DE COSTILLA 300 GR ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR JUGO DE FRUTA 200 c.c.	ALAS DE POLLO 65 GR ARROZ 100 GR PAPA SUDADA 100 GR JUGO DE FRUTA 270 ml ENSALADA 60 GR
13	CHOCOLATE 270 ml HUEVOS RANCHEROS CON ARROZ 80 GR. PAN 60 GR. FRUTA 90 GR.	SOPA DE PASTA 270 ml ARROZ CON POLLO 150 GR. ENSALADA 60 GR TAJADA DE PLATANO 65 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	HAMBURGUESA 65 GR. ARROZ 100 GR. LENTEJA 50 GR. ENSALADA 60 GR BEBIDA CALIENTE 270 ml
14	FRUTA 90 GR CAFÉ CON LECHE 270 ml QUESO 35 GR. HAMBURGUESA 65 GR PAN 60 GR	SOPA DE VERDURAS 270 ml CHORIZO 50 GR. ARVEJA 50 GR ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR. JUGO DE FRUTA 200 c.c.	CROQUETAS DE PESCADO 65 GR. ARROZ 100 GR ENSALADA 60 GR TAJADA PLATANO 65 GR JUGO DE FRUTA 270 ml

Los menús anteriores deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición, de la cual se deberá aportar fotocopia a la cotización.

Durante la ejecución, el cotizante seleccionado se compromete a ejecutar la totalidad de los servicios propuestos. Solamente se permitirán variaciones para la asignación y distribución de los mismos si se realizan encuestas de consumo, por cualquiera de las partes, para medir las preferencias de los usuarios las cuales solo podrán adoptarse con el visto bueno expreso y por escrito emitido por el supervisor del contrato.

Periódicamente se realizaran encuestas de sensibilidad para determinar la aprobación de los menús y cuando se requieran cambios serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Nota: el cotizante escogido deberá publicar los menús semanalmente en las instalaciones del Restaurante en lugar visible.
Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE: Gustavo Hernán Rodríguez Molina
Cotizante

CERTIFICACION MENAJE

Yo, Gustavo Hernán Rodríguez Molina, certifico que para la elaboración y el suministro de los alimentos mantendré disponible mínimo los siguientes elementos:

• Menajes compuestos por plato para sopa, bandeja, pocillo chocolatero y dulcero, cubiertos (cuchara sopera, cuchara dulcera, cuchillo y tenedor) y vasos desechables suficiente para cubrir el personal de funcionarios y visitantes que requerirán el servicio de alimentación.

• Ollas y demás utensilios de cocina para la preparación y suministro de los alimentos

• Demás equipos necesarios para la prestación de un servicio de alta calidad.

Atentamente,

GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA

ACTA DE COMPROMISO

Yo, Gustavo Hernán Rodríguez Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.123 expedida en Bogotá, me comprometo a mantener la prestación del servicio de lunes a domingo en forma continua en el siguiente horario mínimo:

LUNES A DOMINGO: desde las 04:00 de la mañana a las 21:00 horas de la noche, teniendo flexibilidad en el horario los días domingos y festivo.

Me comprometo, además, a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios, en caso que haya servicios especiales por parte de los funcionarios y visitantes de Escuela de Formación del INPEC.

Atentamente,

GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA

CONDICIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de Estudiantes y Auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes, distribuido asi:
<table>
<tr><td>1</td><td>Cocina preparación de alimentos</td><td>12.40 x 11</td><td>136,40</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Panadería</td><td>4,00 x 4,80</td><td>19,20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>cuarto frio verduras</td><td>3,80 x 2,80</td><td>10,64</td></tr>
<tr><td>4</td><td>cuarto frio carnes</td><td>3,20 x 2,70</td><td>8,64</td></tr>
<tr><td>5</td><td>cuarto de pelar papa</td><td>3,20 x 2,70</td><td>8,64</td></tr>
<tr><td>6</td><td>cuarto de desperdicios</td><td>3,90 x 2,00</td><td>7,80</td></tr>
<tr><td>7</td><td>cuarto de basura</td><td>3,90 x 1,80</td><td>7,02</td></tr>
<tr><td>.8</td><td>auto servicios dos</td><td>6,50 x 2,00</td><td>13,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Comedor dos</td><td>6,50 x 18,70</td><td>121,55</td></tr>
<tr><td>10</td><td>lavaplatos dos</td><td>9,20 x 3,40</td><td>31,28</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Área casillero para el guardado de la losa</td><td>4,00x 3,60</td><td>14,40</td></tr>
<tr><td>12</td><td>zona de lavado de ollas y menaje</td><td>3,10 x 5,10</td><td>15,81</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Baño</td><td>2,80 x 3,40</td><td>9,52</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Auto Servicios uno</td><td>6,40 x 3,40</td><td>21,76</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Comedor uno</td><td>6,40 x 22,00</td><td>140,80</td></tr>
<tr><td>16</td><td>lavaplatos uno</td><td>9,00 x 3,40</td><td>30,60</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Bodega</td><td>9,00 x 9,53</td><td>85,77</td></tr>
<tr><td colspan="3">ÁREA TOTAL ÁREA A ARRENDAR</td><td>682,83 M</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS A SU CARGO.
El futuro arrendatario se compromete a recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro Arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:

INVENTARIO COCINA Y COMEDORES ESREY
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANT.</th><th>ELEMENTOS</th><th>N° DE INVENTARIO</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>PLANCHAS ASADORAS EN HIERRO</td><td>8004070000000000002956319</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1</td><td>PLANCHAS ASADORAS EN HIERRO</td><td>8004070000000000002956320</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956308</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956309</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>5</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956310</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>6</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956311</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>7</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956312</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>8</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956313</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>9</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956314</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>10</td><td>1</td><td>MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO</td><td>8004070000000000002956315</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>11</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956341</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>12</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956342</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>13</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956343</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>14</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956344</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>15</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956345</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>16</td><td>1</td><td>ESTUFA PARA CALDEROS</td><td>8004070000000000002956346</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>17</td><td>1</td><td>ESTUFA A GAS</td><td>8004070000000000002956339</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>18</td><td>1</td><td>HORNO A GAS</td><td>8004070000000000002956321</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>19</td><td>1</td><td>PELADORA DE PAPA</td><td>8004070000000000002956318</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>20</td><td>1</td><td>VITRINA</td><td>8004070000000000002956259</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>21</td><td>1</td><td>CAMPANA ESTRACTORA</td><td>8004070000000000002956338</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>22</td><td>1</td><td>MARMITA DE 40 GALONES</td><td>8004070000000000003211507</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>23</td><td>1</td><td>MARMITA DE 40 GALONES</td><td>8004070000000000003211514</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>24</td><td>1</td><td>AMASADORA PARA PANADERÍA</td><td>8004070000000000003211513</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>25</td><td>1</td><td>ASADOR BARBACOA A GAS</td><td>8004070000000000003211512</td><td>Bueno</td></tr>
<tr><td>26</td><td>1</td><td>ASADOR BARBACOA A GAS</td><td>8004070000000000003211515</td><td>Bueno</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	27	1	HORNO A GAS TERMOSTATO DOBLE PUERTA	8004070000000000003211511	Bueno		
	28	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211518	Bueno		
	29	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211520	Bueno		
	30	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211521	Bueno		
	31	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211522	Bueno	X	
	32	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211523	Bueno		
	33	1	MESA TRABAJO ACERO INOXIDABLE 150X69X87	8004070000000000003211528	Bueno		
	34	1	MESA TRABAJO ACERO INOXIDABLE 150X69X87	8004070000000000003211530	Bueno		
3	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización, producción y suministro de alimentos, serán aportados por el futuro Arrendatario sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Tunja previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Director de la Escuela de Policía Rafael Reyes y comando de la Policía Metropolitana de Tunja.					X	
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**					**CUMPLE**	
						SI	**NO**
	PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO						
1	El futuro Arrendatario se compromete a tener dentro de su personal como mínimo; un (01) nutricionista, dos (02) Ayudantes de cocina, 2 grupos de trabajo compuestos mínimo por tres (03) operarios de planta en cada grupo, para que satisfaga las necesidades del servicio, preparación de alimentos y distribución de esta. Para ello, deberá anexar las correspondientes hojas de vida del personal.					X	
2	El futuro Arrendatario al momento de iniciar el contrato se compromete a contratar personal calificado e idóneo en la manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, manejo de productos químicas (manejo de hojas de seguridad) almacenamiento de productos químicos, debiendo anexar los correspondientes soportes.					X	
3	El futuro arrendatario deberá presentar el examen médico sanitario de todo el personal con su respectiva carpeta de control con todos los datos y documentos respectivos así: Hoja de vida. ➢ Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. ➢ Fotocopia de la cedula. ➢ Certificado de manipulación de alimentos vigente. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. ➢ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)					X	
4	El futuro Arrendatario se compromete a tener en forma permanente e ininterrumpida el personal que atenderá la preparación, suministro de alimentos en el comedor de Estudiantes y Auxiliares de Policía de la Escuela de Policía Rafael Reyes en el horario mínimo entre las 04:00 horas hasta las 22:00 horas, durante los siete días de la semana incluyendo domingos y festivos, cumpliendo con los parámetros que establece el Código Sustantivo de trabajo. Así mismo deberá garantizar que el suministro de la alimentación sea brindado en el horario establecido en el régimen interno de la escuela y en los horarios de los turnos de seguridad del personal de Auxiliares de Policía.					X	
5	El futuro Arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente de alimentación.					X	
6	El futuro Arrendatario se compromete a presentar un menú básico de restaurante conforme a las necesidades del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía. Para ello deberá presentar 14 menús para desayuno, 14 menús para almuerzo y 14 menús para cena, con el fin de que haya rotación semanal, los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta					X	

	profesional, tal situación se acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús. Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.	X	
7	El futuro Arrendatario y sus empleados se abstendrán de vender y/o consumir bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.	X	
8	El futuro arrendatario se compromete a aplicar lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo El futuro arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	X	
	NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
9	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.** El futuro Arrendatario se compromete a través de un documento escrito a ofrecer servicios de calidad ajustado a las normas contenidas en: ➢ Ley 9 de 1997. Código sanitario Nacional. ➢ Decreto 3075 de 1997. ➢ Decreto No. 60 de 2002. ➢ Resolución 2674 de 2013 ➢ ICONTEC GTC 24 ➢ Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 Además de otras normas que adicionen, modifiquen o complementen las ya citadas. El futuro arrendatario aceptará incluido como parte del contrato y sujeto a obligatorio cumplimiento, todos los requerimientos de carácter normativo que realicen las autoridades correspondientes sean nivel interno o externo, así como aquellos tendientes a la prestación del servicio en condiciones óptimas, aunque los mismos no se hayan exigido dentro del contrato.	X	
10	El arrendador se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a: Capítulo III Personal manipulador de alimentos ➢ Artículo 11 Estado de salud. ➢ Artículo 12. Educación y capacitación ➢ Artículo 13. Plan de capacitación. ➢ Artículo 14. Prácticas higiénicas y medidas de protección. Capítulo VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos. ➢ Artículo 32. Condiciones generales. ➢ Artículo 33. Condiciones específicas del área de preparación de alimentos. ➢ Artículo 34. Equipos y utensilios ➢ Artículo 35. Operaciones de preparación y servido de los alimentos. ➢ Artículo 36. Responsabilidad.	X	
11	El arrendatario se compromete a aplicar la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en sus numerales: 5. Requisitos para la recepción de materias primas 6. Requisitos para el almacenamiento de la materia prima 7. Requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos 8. Requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos 9. Requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios 10. Requisitos para el manejo y disposición de residuos	X	

	OTRAS CONDICIONES		
12	El futuro Arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Policía Metropolitana de Tunja - Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, y sugerencias etc.)	X	
13	El futuro Arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes de propiedad de la Policía Metropolitana de Tunja cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	X	
14	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	X	
15	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio) mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por falla técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	X	
16	El futuro Arrendatario deberá contar elementos de menaje, (plato para sopa, plato para seco, vaso o pocillo y juego de cubiertos), los cuales son necesarios para el suministro de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de policía que requieren del servicio, así mismo deberá contar con los utensilios adecuados, en completo funcionamiento y que estén dentro de su periodo de vida útil tales como (ollas, sartenes, cubiertos, utensilios y equipos de cocina, entre otros.)	X	
17	El futuro Arrendatario se compromete a tener una disponibilidad de raciones de campaña para casos eventuales, en los que el personal debe desplazarse fuera de la unidad, esto con el fin de asegurar su respectiva alimentación diaria.	X	
18	El futuro Arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, el cual es de lunes a lunes de 08:00 horas a 11:00 horas, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos. En caso de que por razones de seguridad u otras actividades ordenadas por el mando institucional se requiera modificar el horario del ingreso de proveedores el arrendatario deberá acogerse, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
19	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo si fuere el caso que para el efecto le entregue a la Escuela de Policía Rafael reyes. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor técnico y administrativo del contrato.	X	
20	El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas, pintura o mantenimiento y adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	X	
21	El futuro Arrendatario se compromete a Utilizar las áreas de cocina, bodegas, zonas de lavado, autoservicio, comedor y panadería única y exclusivamente para la preparación y suministro de los alimentos para el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía en formación de la Escuela Rafael Reyes.	X	
22	El futuro Arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, así mismo garantiza el buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes	X	
23	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato en forma mensual un informe indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractuales. Así mismo debe anexar los documentos soporte del seguimiento al anexo técnico, ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en los periodos establecidos en las especificaciones técnicas.	X	
24	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato copia de las planillas de suministro de alimentación del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía debidamente firmadas.	X	
25	Mantener en completo aseo las instalaciones del comedor, zonas comunes de preparación, comedores, cuartos fríos, comedores, instalaciones y equipos de conservación de alimentos, así como la disposición de los residuos como lo exige las condiciones de higienes y sanitarias vigentes y las normas ambientales estipuladas por la unidad.	X	
26	El futuro arrendatario en coordinación con el supervisor deberá diligenciar el formato componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural de acuerdo a como establece el ítem N° 1.1.7 del instructivo No. 024	X	

	/DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.	X	
27	**FORMA DE PAGO** Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura o la emisión de los recibos, el valor de los servicios públicos, así: • SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. • SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor. • SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00. Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751. El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por le empresa proveedora del servicio. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **NOTA:** Una vez el Gobierno Nacional expida el IPC 2022 se realizará la respectiva modificación al valor del canon de arrendamiento del contrato de acuerdo como lo establece el instructivo No. 024 /DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.	X	

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: OSCAR HERNAN RODRIGUEZ NIÑO
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 79446123.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNAN RODRIGUEZ NIÑO.
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79446123.
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL: DIAGONAL 9 N°78 C 42 IN 1203 3187374021
jordillo5132@hotmail.com.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con el manual de contratación y su última actualización (resolución 03049 del 30 de julio de 2014) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1	El oferente deberá cumplir estrictamente la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018" del cual dar especial cumplimiento a todos los ítems enmarcados dentro del numeral "4.4.1 cafeterías y restaurantes" donde se encuentran consignados los requerimientos ambientales para este tipo de contratación exigidos por la Policía Nacional.	X	
2	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	X	
3	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	X	
4	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	X	
5	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	X	
6	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	X	

7	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	X	
8	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (s/ se están cumpliendo todos los parámetros), de no cump1irse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.	X	
9	Atendiendo to dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	X	
10	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	X	

	Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por/a cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital'	X	
11	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	X	
12	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	X	
13	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	X	
14	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	X	
15	De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario—ICA' Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y che inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio pala consumo humano', el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	X	
16	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	X	
17	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	X	
18	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
19	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digita/ y o facturas físicas y magnéticas)"	X	
20	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico 0e Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	X	
21	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:	X	

<table>
<tr><td></td><td>

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control de exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>

Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá:

- Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas ahorradores en pro del bienestar del medio ambiente.
- El ARRENDATARIO empleara de preferencia productos de sello ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados.
- El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de Escuela de Policía Rafael Reyes.
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>

MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:

- EL ARRENDATARIO realizara un plan de gestión integral de residuos sólidos, residuos no peligrosos y residuos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.
- Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores.
- El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad y la normatividad vigente, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos así:

BLANCO	NEGRO	VERDE
Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.	Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros, los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.	Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín,

- El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizada, en perfecto estado de orden y limpieza, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada de los alimentos.
- EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad.
- EL ARRENDATARIO, evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:**</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	EL ARRENDATARIO será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la Institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de icopor y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la Escuela.	X	
25	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS:** Los residuos de origen animal o vegetal procedente de la preparación de alimentos o sobras que por su naturaleza y composición está sujeto en un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera malos olores y favorece la proliferación microbiana y de fauna nociva. EL ARRENDATARIO estará obligado a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final de estos residuos diariamente.	X	
26	**LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA:** • La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumido por EL ARRENDATARIO, y se realizaran mínimo dos veces al mes. • EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. • El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa, deber tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. • Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. • CERTIFICADO DEL MANEJO DE LA ADECUADA LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIÓN TRAMPA DE GRASAS TRIMESTRAL.	X	
27	El Arrendatario una vez firmado el contrato se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo cada 90 días o de acuerdo a las exigidas por las autoridades competentes. Se deberán llevar registro escrito de estas actividades, con el fin de ser presentadas al supervisor del contrato cuando este lo requiera.	X	
28	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el futuro Arrendatario será el directamente responsable	X	
29	El futuro Arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)		X
30	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS CONTROL DE ROEDORES MENORES, DE TECHO DE ALCANTARILLA Y DOMÉSTICOS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de BioControl de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua. • Debe avalada por parte de la secretaria de salud departamental.		
31	El arrendatario deberá garantizar que, por cada actividad realizada antes descrita, realizará el seguimiento a través de formatos donde se evidencie el seguimiento, en compañía con el responsable del S.G.A Y SGSST.	X	
32	El arrendatario deberá garantizar concepto sanitario anual, emitido por parte de la secretaria de salud departamental con su respectivo NIT y a la razón social actual.	X	
33	El arrendatario deberá garantizar capacitación respecto a manipulación de alimentos dirigida a cada persona contratada.	X	
34	El arrendatario deberá presentar la hoja de los equipos, elementos, insumos y demás utensilios a implementar en la manipulación de alimentos.	X	

35	El arrendatario deberá establecer un protocolo o manual para el control de la calidad de los alimentos, estableciendo los muestreos y contramuestras, de manera permanente a fin de cumplir a las entidades de control, dejando los respectivos soportes.	X	
36	El arrendatario deberá dar aplicabilidad a la normatividad vigente ambiental y los diferentes permisos otorgados por los entes de control ambiental secretaria de salud municipal y gobernación y demás entidades de control donde estas certifiquen la actividad a realizar.	X	

NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA.
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 79446123.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ. MOLINA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79446123.
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:
DIAGONAL 9 Nº 78C 42 INT 7/203 3187374021 - gordi1105132@hotmail.

El contratista debe cumplir las normas que rigen al sistema de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, departamental y local, Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST), articulo 2.2.4.6.10 "responsabilidades de los trabajadores", Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación, Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", articulo 9 Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificada con riesgo I,II o III. resolución N° 01956 de abril 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", resolución número 00002674 de 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", del ministerio de protección social, se debe cumplir de manera total la normatividad actual y futuras que rige al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Asi mismo se deberá cumplir con la normatividad establecida por la emergencia sanitaria Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, y las normas que la modifiquen que sean en cumplimiento al SG-SST.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	El arrendatario una vez firmado el contrato deberá certificar que durante la ejecución del contrato cumplirá con las siguientes disposiciones. El arrendatario debe certificar que durante la ejecución contractual cumplirá con las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10, art 2.2.4.6.8 "obligaciones de los trabajadores", del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019. Se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional de manera presencial como lo establece la resolución 0312 de 2019, art 16, item 1 "perfil del funcionario, profesional pregrado, especialista, que tenga licencia vigente y curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, quien se encargara en ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el centro de trabajo. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el ara donde desarrollara las tareas. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y al Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Escuela de Policía Rafael Reyes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnostico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. Se compromete a tener al día los aporte al sistema general de Riesgos laborales "clase de riesgo V" garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mimos. Participar activamente en las auditorias internas y externas al SG-SST.	X	

Una vez firmado el contrato el arrendatario se compromete a implementar lo estipulado en la resolución N° 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y su respectiva clasificación, así:

ÍTEM	CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III	MODO DE VERIFICACIÓN
Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.
Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST	Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.	Solicitar documento soporte de asignación de recursos.
Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo.	Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.
Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.	Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes
Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.	Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral	Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral
Programa de capacitación	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.	Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación
Plan Anual de Trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual	Solicitar documento que contenga plan anual de trabajo
Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente: Política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas. Conceptos exámenes médicos ocupacionales Plan de emergencias Evidencias de actividades del COPASST. Afiliación a Seguridad Social Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales	Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente.
Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud	Identificar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores	Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud
Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud
Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales
	Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos	Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la

3

X

	Restricciones y recomendaciones médicas laborales	Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	actuación de la empresa frente a las mismas.		
			Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral		
	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte).		
		Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales.	Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.		
		Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.	X	
	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos	Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores.	Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos.		
			Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.		
	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.		
	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.	Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.		
	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.		
	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación		
	Revisión por la alta dirección.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.		
4	Diseñar, definir y presentar un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	
5	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas,			X	

	trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El Arrendatario una vez adjudicado el contrato deberá entregar el Manual del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional de SG SST con licencia vigente.	X	
6	Implementar y mantener actualizado el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19, de acuerdo a la resolución Resolución número 777 del 02 de junio de 2021.	X	

Deberá hacer entrega a la Oficina de Talento Humano de manera mensual un informe de actividades en donde se incluya como mínimo la siguiente información:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizado labores dentro de la escuela de Policía Rafael Reyes.
2	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores
4	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
5	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y capacitaciones.
6	Socialización de la política objetivos de seguridad y salud en el trabajo, a todos los operarios de la empresa.
7	Certificación de las trampas de roedores
8	Planillas registro de limpieza y desinfección por áreas, (comedor, cocina, limpieza de utensilios)
9	Registro de temperatura diaria de los refrigerados donde almacena los productos cárnicos.

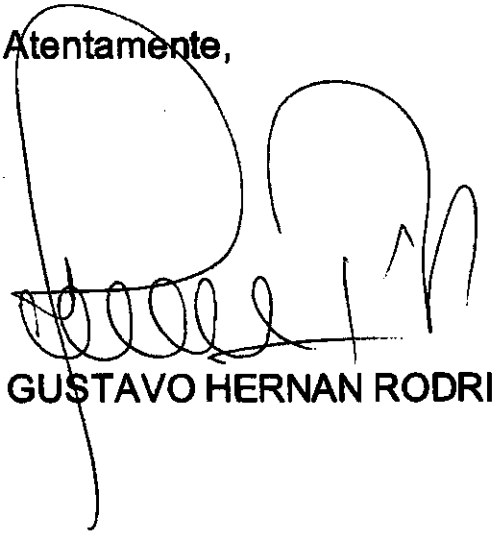
Lo anterior debe venir firmado por el responsable del SG SST de la empresa y deberá cumplirse de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE OSTAUD HERNANDO RODRIGUEZ MOLINA.
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) CC 79461273
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL OSTAUD HERNANDO RODRIGUEZ MOLINA.
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79461273
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:
DIAGONAL 9 Nº 78 C 42 INT 7-203. 3183737402 1 - gerdi1165132@hotmail.com.

CERTIFICACION CANON DE ARRENDAMIENTO

Yo, GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.123 expedida en Bogotá, declaro estar de acuerdo al canon de arrendamiento por un total de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 93.086.629,32), por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor ($ 7.757.219,11) incluido el IVA.

Atentamente,



GUSTAVO HERNAN RODRIGUEZ MOLINA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

No. GS-2021- 011714 -SUDIE-JEFAD – 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 22 de diciembre de 2021

Señor
COTIZANTE
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización y portafolio de servicios

Comedidamente me permito solicitar a su prestigiosa empresa se realice la cotización y entrega de portafolio de servicios para participar en el estudio previo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", para lo cual me permito remitir la siguiente información con el fin sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización:

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización que el proveedor suministre servirá de base para la realización del estudio previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"
FORMA DE PAGO	Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, el valor de los servicios públicos, así: •SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. •SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor. •SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00. Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751. El arrendatario deberá concertar con el supervisor el valor a pagar y deber enviar copia de la consignación realizada al mismo.

	El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por le empresa proveedora del servicio. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Se estima la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($93.086.629,32)**, por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor de ($7.757.219,11), incluido IVA, así:

1	$ 6.518.671,52	$1.238.547,59	12	**$ 93.086.629,32**

PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Portafolio de servicios a suministrar.
2. Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente
3. Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar,
4. Anexar fotocopia legible del registro único tributario–RUT,
5. Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal).
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)
8. Antecedentes fiscales (Contraloría General)
9. Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
10. Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas
11. En caso de que el oferente sea de sexo masculino debe tener definida su situación militar (anexar copia de libreta militar).
12. Se requiere presentar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, en donde se evidencien contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores con empresas públicas y/o privadas.
13. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de pagar el canon de arrendamiento estimado para el presente proceso.
14. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de cumplir las condiciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso.

La información requerida deberá ser enviada a los e-mails esrey.jefad-eco@policia.gov.co o zulay.castro4494@correo.policia.gov.co.

Agradezco la atención y pronta respuesta a la presente solicitud de cotización.

Atentamente,

Capitán **GABRIEL CASTILLO TAVERA**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudio Previo ESREY
Fecha de elaboración: 22-12-2021
Ubicación: DISCOF/ARCHIVO2021/ECOS

Carrera 2 8 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESREY JEFAD-ECO

De:	ESREY JEFAD-ECO
Enviado el:	jueves, 23 de diciembre de 2021 11:50 a. m.
Para:	'humbertomunoz46@hotmail.com'
Asunto:	SOLICITUD COTIZACIÓN Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS
Datos adjuntos:	SOLICITUD COTIZACION Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS COMEDOR20211223_ 11340721.pdf

Dios y patria buenos días

Señor
HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Bogotá

Asunto: Solicitud Cotización y Portafolio de servicios

Teniendo en cuenta que el día 12/11/2021 a las 14:00 HORAS horas mediante comunicación de ingreso GE-2021-000485-ESREY, radicó en la Escuela de Policía Rafael Reyes el portafolio de servicios para participar en el proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por parte del Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja en la revisión de los estudios previos y demás requerimientos plasmados mediante acta de revisión N° 001 del 18 de diciembre de 2021, respetuosamente me permito remitir solicitud adjunta al presente correo, con el fin se alleguen los documentos requeridos.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

CT. GABRIEL CASTILLO TAVERA
Jefe Administrativo ESREY (E)

[redacted]

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
NIT. 79.291.714-5

Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, 23 de diciembre de 2021

Señores
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
Att/ Teniente Coronel LIZETH MARINA CASAS FORERO
Directora Escuela
La Ciudad

Asunto: Entrega portafolio de servicios

Estimada Coronel, por medio de la presente me permito hacer entrega del portafolio del servicios con el fin de participar en convocatoria pública para la apertura del proceso de arrendamiento cuyo objeto es: "arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la escuela de Policía Rafael Reyes.

Por su atención muchas gracias.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
C.C. 79.291.714
Nit. 79.291.714-5

INDICE

ITEM DESCRIPCION

1. INDICE .....
2. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA .....
3. PORTAFOLIO DE SERVICIOS .....
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.....
5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT.....
6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.....
7. PLANILLAS DE PAGO APORTES PARAFISCALES .....
8. ANTECEDENTES CONTADOR.....
9. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL CONTADOR.....
10. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL.....
11. ANTECEDENTES CONTRALORIA.....
12. ANTECEDENTES PROCURADURIA.....
13. ANTECEDENTES POLICIA.....
14. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL MEDICAS CORRECTIVAS RNMC .....
15. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL.....
16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....
17. RECONOCIMIENTO SECRETARIA DE SALUD .....
18. MENUS BASICOS 14 DIAS .....
19. PROPUESTA ECONOMICA .....
20. CERTIFICACION MENAJE .....
21. ACTA CAPACIDAD OPERATIVA .....

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, 23 de diciembre de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
Ciudad.

Referencia: Presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación para **ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.**".

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de Jorge Humberto Muñoz Correa lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con la invitación publica, hago la siguiente propuesta para el arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes y en caso que sea aceptada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente; y declaro:

1. Que la empresa que represento y cuyo nombre es Jorge Humberto Muñoz Correa, que el representante legal es el señor: Jorge Humberto Muñoz Correa, identificado con documento 79.291.714, con el domicilio social es la calle 25 B No. 74-34, en la ciudad de Bogotá; con número telefónico 3108554532, correo electrónico humbertomunoz46@hotmail.com.

2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Que me he familiarizado y hemos estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

5. Que me comprometo con el Comando de Policía la Metropolitana de Tunja en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a entregar los bienes y servicios de acuerdo a la presente propuesta; que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.

6. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que haya podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como contratista, y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de mí falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios a entregar, y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaro bajo mi responsabilidad, que el bien o servicio a entregar con destino al Comando de Policía Boyacá, en el caso de resultar

adjudicataria mi propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación publica, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del Contratista.

9. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en mi propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.

10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.

11. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación publica, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación de los Proponentes y demás documentos requeridos.

12. Que, a solicitud del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la presente invitación pública y a entregar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Pliegos de invitación pública. Así mismo acepto las condiciones particulares establecidas en la presente invitación pública para la ejecución del contrato resultante.

14. Reconozco que ni el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que he tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

15. Reconozco que ni en la invitación publica del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

16. Acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación publica y me comprometo a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación del Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, las que de antemano acepto.

17. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, consideramos que el COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva

alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

18. El presente documento constituye prueba de que conozco todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y gestiones necesarias para fabricar o comercializar y/o distribuir, los bienes y/o servicios ofertados y adjudicados en Colombia en el plazo solicitado en la invitación pública. En caso de no conseguir los permisos y adelantar las gestiones para cumplir el objeto contractual por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de mi responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por mí.

19. Acepto, conozco y aplico en la presentación de la oferta las condiciones especiales de comercio exterior previstas en la invitación pública.

20. Que recibiré notificaciones en la página del SECOP II o en el correo electrónico de la empresa.

21. Que no me hallo relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

22. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

23. Que me comprometo a sostener los precios ofertados para para el canon de arrendamiento estipulado por la entidad durante el plazo de la ejecución del contrato.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

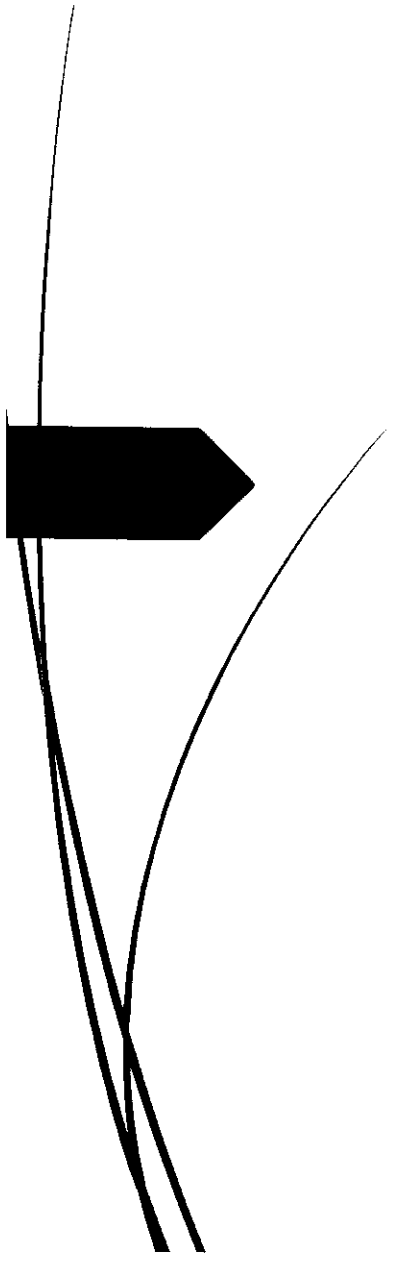
Atentamente,

Nombre Representante legal: Jorge Humberto Muñoz Correa



Firma Representante legal: _____

Razon Social de la Empresa: Jorge Humberto Muñoz Correa NIT: 79.291.714.5



JHMC

PORTAFOLIO

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

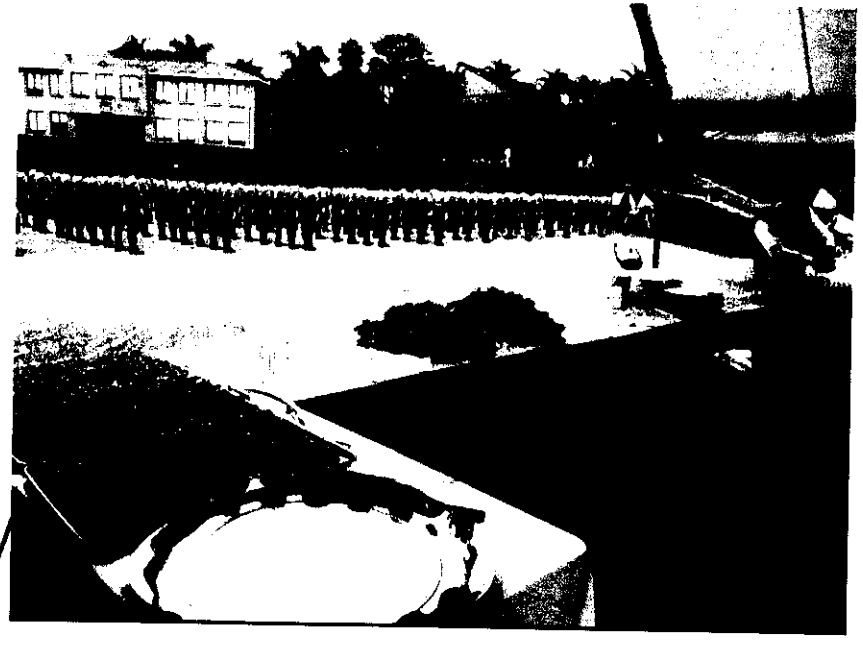
INDICE DE PRESENTACIÒN EMPRESARIAL

1. PRESENTACIÒN DE LA EMPRESA
2. OBJETIVOS DE LA EMPRESA "JHMC"
3. MISION. VISION, ESTRATEGIA
4. RECURSO HUMANO
5. CAPACIDAD FINANCIERA
6. CAPACIDAD DE INVERSIÒN
7. PROPUESTA DE OPERACIÒN Y REMUNERACIÒN
8. VARIOS Y OTROS
9. EXPERIENCIA

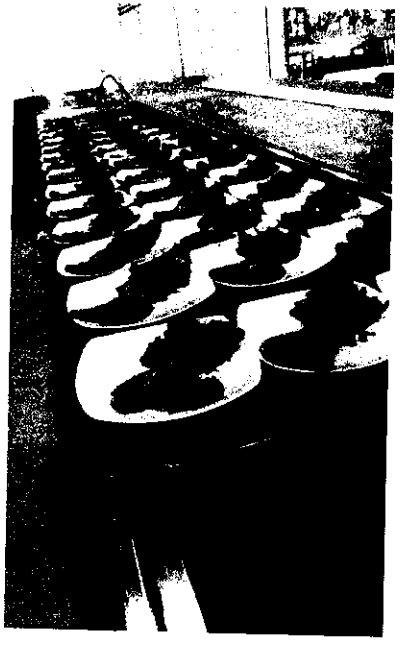
JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

1. PRESENTACIÒN DE LA EMPRESA







La empresa JHMC (JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA) con cámara de comercio y personería jurídica vigente proporciona excelencia en la elaboración de las comidas típicas colombianas con amplia experiencia en cuanto a las comidas selectivas en el área de la gastronomía internacional, lo cual es certificado por nuestros consumidores finales

JHMC JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

2. OBJETIVOS DE LA EMPRESA

1. Nuestro principal objetivo es la preparación de alimentos a nivel institucional (catering) bajo la razón social comercial JHMC(JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA)

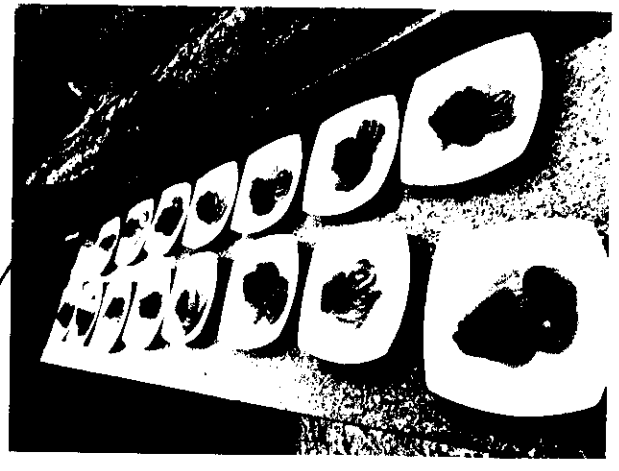


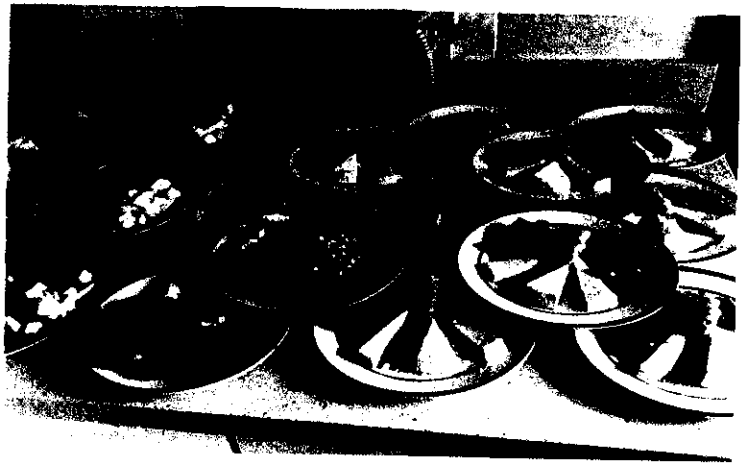


2. Prestar el servicio de preparación de alimentos dentro de las normas de salubridad exigidas por la secretaria de salud correspondiente, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 concerniente a la manipulación de alimentos; contando con proveedores de amplia trayectoria y reconocimiento nacional, para brindar y garantizar de esta forma, una optima calidad del producto a los mejores precios y estándares de servicio

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

3. Ofrecer servicios de preparación de alimentos en todo tipo de eventos, desde los mas sencillo, hasta un servicio completo con meseros, cocina, decoración y limpieza

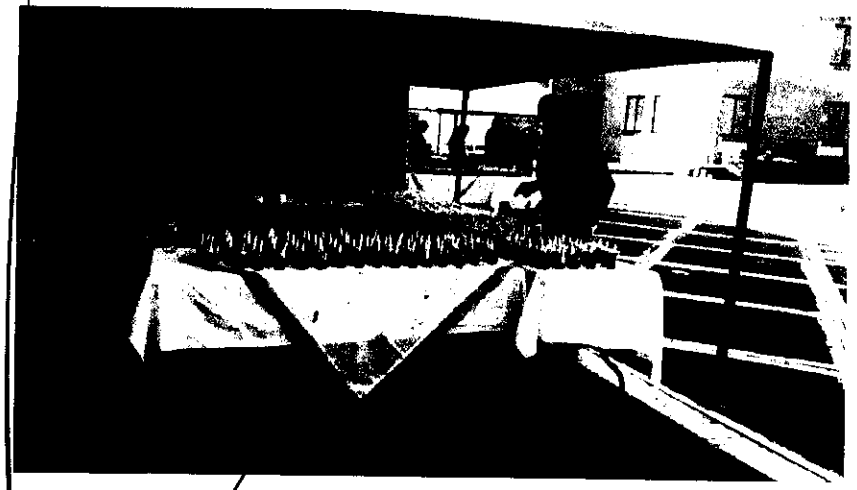


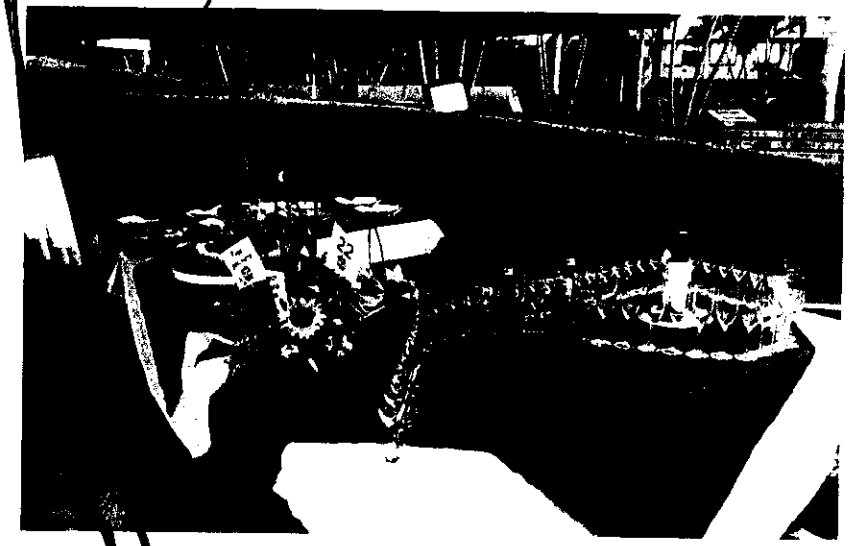


4. Brindar una variedad de menús teniendo en cuenta la calidad. Contamos con diversidad y opciones en cuanto a presentación de servicio al estilo de menú del día y platos especiales, para satisfacer las necesidades de los usuarios mostrando diferentes alternativas para el consumo masivo de las comidas.

JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA







JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA



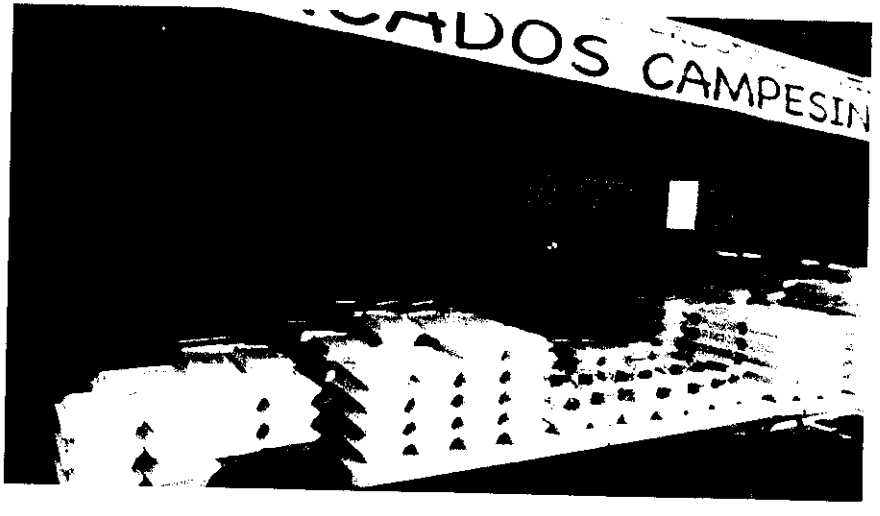


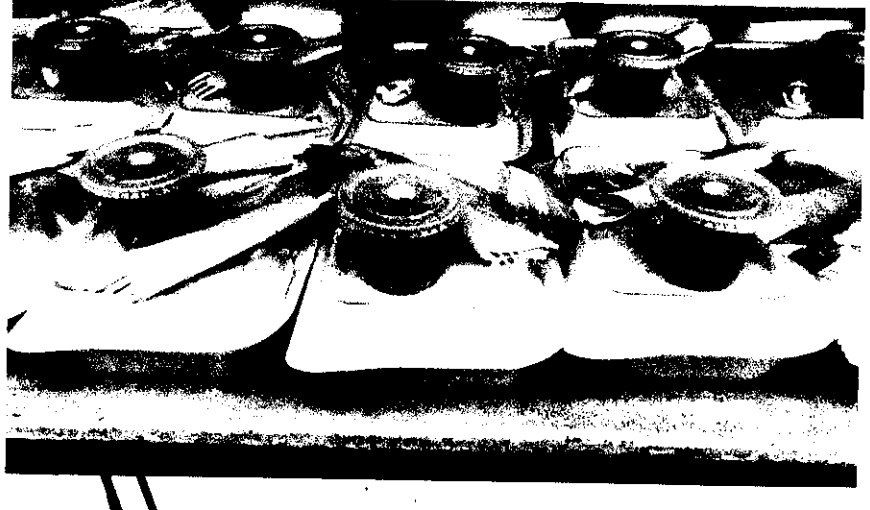


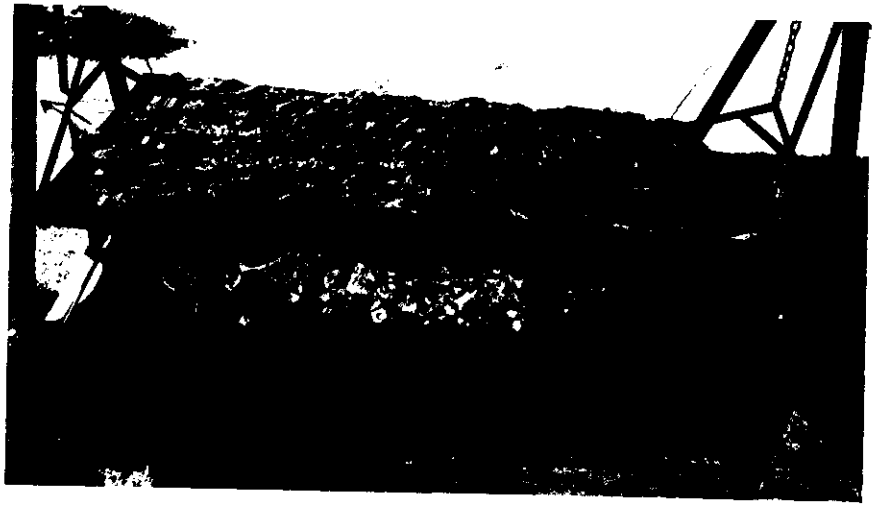
JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA









JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

3. MISION

Consolidarnos en el mercado de los servicios de alimentación institucional, las comidas típicas colombianas y como una alternativa de la gastronomía internacional deleitando a nuestros usuarios con platos preparados con los más amplios conceptos de salud, sabor y servicio integral al cliente

JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

VISIÒN

JHMC(JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA) planea convertirse en una de las principales empresas de prestación de servicios de alimentación institucional a nivel nacional y posicionarse en el mercado como una innovación en los procesos de calidad y precio.

JHMC JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

ESTRATEGIAS

Con el fin de poder dar cumplimiento con los objetivos antes mencionados, se desarrollan las siguientes estrategias:

Elaboración de manuales con las normas de salubridad ambiental y las medidas de bioseguridad establecidas por la secretaria de salud correspondiente, basadas en la normatividad vigente exigida para los proveedores y empleados en lo referente a funciones y formas de protección personal de acuerdo al cargo; con el fin de garantizar una buena calidad en el producto ofrecido, minimizando los riesgos de accidentalidad y propendiendo por la protección de los empleados, proveedores y usuarios

Teniendo en cuenta que la mayoría de usuarios a quienes se presta el servicio cuentan con el suficiente tiempo para hacer atendidos en el autoservicio, se ofrecen diferentes menús prediseñados que garantizan la rápida y ágil atención requerida por el usuario

Se realizan diferentes tipos de inducciones y capacitaciones técnicas e integrales a los empleados y a la vez exigencias a los proveedores seleccionados que abastecen los insumos y productos a JHMC conforme con las políticas de calidad establecidas por nosotros

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

4. RECURSO HUMANO

JHMC (JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA), para la ejecución de todos sus proyectos y prestación del servicio de alimentación contamos con un excelente grupo humano de gran experiencia y calificación técnica, en las siguientes áreas:

- Administradores
- Ingeniero de alimentos
- Nutricionista – Dietista
- Especialista en salud ocupacional
- Especialista en salud y seguridad industrial
- Chefs
- Conductores
- Manipuladores de alimentos
- Operarios de autoservicio
- Personal de aseo

JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

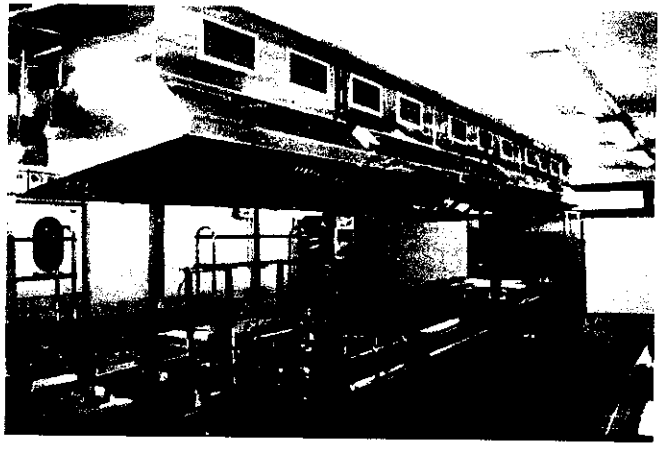
5. CAPACIDAD FINANCIERA

JHMC (JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA), invierte en adecuación técnica, física, comercial y humana dentro de cualquiera de nuestros puntos de servicios con el fin de colocarlo en funcionamiento, para la producción y venta de los productos ofrecidos

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

6.CAPACIDAD DE INVERSION

Maquinaria industrial:



Estufa industrial a gas
Congelador industrial
Licuadora industrial
Olla arrocera industrial
Ayudantes de cocina
Sistema de extracción de humo. (campana)
Lavaplatos
Mesones horizontales para corte y preparación de los alimentos
Módulos para el almacenamiento y preservación de artículos varios
Caja registradora
Vajillas
Cubiertos
Pela papas industrial

- Mobiliario y decoración:

  Se dispone del mobiliario y decoración conforme a los diseños y estética de las áreas de producción distribución y consumo de comidas, haciendo énfasis en las áreas de posible modificación ambiental

- Iluminación y avisos:

  Se cuenta con avisos institucionales, iluminación interna dispuesta y diseñada según parámetros de decoración y se contará con información respecto a los menús propuestos para el día

- Pre-operativos y del servicio:

  Se utilizan bandejas, presentaciones y demás pre-operativos los cuales se establecen de acuerdo con los requerimientos exigidos durante el funcionamiento del local y conforme con los acuerdos y exigencias estándares de la administración de las áreas de servicio

JHMC

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

- Otras inversiones .

Se realizan capacitaciones y adiestramiento del recurso humano en cuanto a normas de salubridad y atención al cliente, con el fin de cumplir con las políticas de calidad estipuladas por la empresa

Mantenimiento y supervisión del balance nutricional de todos los productos ofrecidos

Aplicación y mantenimiento de todas las normas BPM que son aplicadas en todos los puntos donde la empresa JHMC presta sus servicios de suministro de alimentación.

Aplicación y mantenimiento de todas las normas relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Contamos con los comité del COPASST para vigilancia y seguimiento del cumplimiento de todas las normas.

JHMC JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

7. PROPUESTA DE OPERACIÓN Y REMUNERACIÒN

Modalidad de atención:

La modalidad de atención se lleva a cabo mediante el sistema de autoservicio para brindar al cliente una rápida y personalizada atención

La forma de prestación del producto se realiza en menús especialmente diseñados por escalas nutricionales (calorías) , gramaje, lo cual garantiza un optimo cumplimiento con la modalidad de atención

Disponibilidad y horarios de atención:

Se presta el servicio de horario de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de la Escuela

Modalidad de cobro:

Nos regimos según partida alimentaria establecida por el gobierno nacional.

Posibles variaciones a la oferta:

JHMC(JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA) trabaja con políticas de mejoramiento las cuales pueden ser consideradas de acuerdo con lo que el concesionario estime conveniente y siempre y cuando estas no atenten contra los principios de racionalidad económica, eficiencia y calidad de funcionamiento de las áreas

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

8. VARIOS Y OTROS

Simulacros y conformación de las brigadas de emergencia, contra incendios, y comités paritarios en coordinación con la institución

JHMC JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

9. EXPERIENCIA:

JHMC(JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA) es una empresa dedicada a la prestación de servicios de alimentación a entidades oficiales con énfasis en las fuerzas militares de Colombia durante más de15 años de manera consecutiva e ininterrumpida (desde febrero del año 2002 a la fecha)

En la actualidad estamos prestando dicho servicio a las escuelas de formación de la Policía Nacional ubicadas en Fusagasugá, Cundinamarca (SESUM), Escuela de Granaderos Gabriel González (ESGON) en Espinal, Tolima, a la Escuela Rafael Reyes en Santa Rosa de Viterbo, Boyacá y a la Escuela de Formación del INPEC en Funza, Cundinamarca.

El promedio de atenciones de usuarios esta del orden de un promedio de 1,000 a 2,500 personas

JHMC(JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA) ofrece también otro tipo de servicios, tales como:

- Administración y manejo de cafeterías
- Servicio de bufete
- Servicio de eventos
- Recepciones especiales
- Administración de restaurantes

Todos los servicios anteriormente referenciados son realizados con los mas altos índices de eficiencia y calidad por profesionales idóneos

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

Noviembre de 2021

- **Calle 25 B No. 74-34 Barrio Modelia, Bogotá**
- **Teléfono: 2633190 Celular: 3108554532**
- **Email: arturoreyesarchila@gmail.com**

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
C.C. : 79.291.714
N.I.T. : 79291714-5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01061732 DEL 26 DE ENERO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 B NO. 74 -34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : AZAMBRANO31@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 25 B NO. 74 -34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: AZAMBRANO31@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$5,051,752,998

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. HOMOLOGADO(S) VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

*** ACLARACIÓN RÉGIMEN ***
SE ACLARA QUE LA PERSONA NATURAL CON C.C 79291714 NO PERTENECE A NINGUN TIPO DE REGIMEN

CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Y CASINOS POSEIDON
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 25 B NO. 74-34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01061737 DE 26 DE ENERO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
****

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,375,873,245

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5629

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICACION

Yo, JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, certifico que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar, lo cual se puede evidenciar en los registros de cámara de comercio y RUT registrado con la actividad económica 5629 Actividades de otros servicios de comidas

Atentamente,



JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante Legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14725136148

(415)7707212489984(8020) 000001472513614 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 9 1 7 1 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 9 1 7 1 4	1 9 8 1 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	CORREA	JORGE	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 B 74 34

42. Correo electrónico: azambrano31@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 3 3 1 9 0	3 1 0 8 5 5 4 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 0 0 1 2 6							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	4	1	6	2	2	4	2	5	2													

03- Impuesto al patrimonio
52 - Facturador electrónico
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 25 / 17 : 48: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-10-2021 03:07:09PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725136148

(415)7707212489984(8020) 000001472513614 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 9 1 7 1 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 6 1 7 3 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725136148

(415)7707212489984(8020) 000001472513614 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 2 9 1 7 1 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 6 9 2 7 8		5 1 1 9 5 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	ARCHILA	ARTURO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 0 0 2 0 7

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14725136148

(415)7707212489984(8020) 000001472513614 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 9 2 9 1 7 1 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de otros servicios de comidas 5 6 2 9	

162. Nombre del establecimiento: JHMC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 25 B 74 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 0 6 1 7 3 7	2 0 0 1 0 1 2 6	
168. Teléfono: 2 6 3 3 1 9 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
C.C. 79.291.714

ARTURO REYES ARCHILA
CONTADOR
C.C. 79.369.278
T.P. 51195-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79291714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1189775433	9426724590	E	2021/11/04	2021/11/03	BANCO CAJA SOCIAL		$13,559,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Cde	Tae	Tde	Tae	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTA ROSA (22 Afiliados)																								$18,624,786	$2,981,100			$18,624,786	$746,500			$18,594,501	$745,200			$18,624,786	$423,400		$0	$0		$4,896,200
Centro de Trabajo: SANTA ROSA (22 Afiliados)																								$18,624,786	$2,981,100			$18,624,786	$746,500			$18,594,501	$745,200			$18,624,786	$423,400		$0	$0		$4,896,200
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA (22 Afiliados)																								$18,624,786	$2,981,100			$18,624,786	$746,500			$18,594,501	$745,200			$18,624,786	$423,400		$0	$0		$4,896,200
1	CC	7220927	ALVAREZ DIAZ JORGE EMILIO												X							25-14	5	$151,421	$24,300	EPS037	5	$151,421	$6,100	CCF10	5	$151,421	$6,100	14-7	5	$151,421	$0	5	$0	$0	SI	$36,500
2	CC	7220927	ALVAREZ DIAZ JORGE EMILIO																			25-14	25	$757,105	$121,200	EPS037	25	$757,105	$30,300	CCF10	25	$757,105	$30,300	14-7	25	$757,105	$18,500	25	$0	$0	SI	$200,300
3	CC	24049348	ANGARITA MANCIPE MARIA AMPARO												X							230301	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$0	30	$0	$0	SI	$218,200
4	CC	46454014	ARENAS ALVAREZ DIANA MARIA																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS017	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
5	CC	1002606016	BARRERA ANDREA SOFIA		X																	230201	1	$30,285	$4,900	EPS041	1	$30,285	$1,300	CCF10	1	$30,285	$1,300	14-7	1	$30,285	$800	1	$0	$0	SI	$8,300
6	CC	1055274050	BENITES PELAYO NELSON DAVID																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
7	CC	1116789270	BONILLA TORRES EDWIN FERNEY																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
8	CC	1056994506	CHAVEZ DURAN ZULY DANIELA																			230201	30	$908,526	$145,400	CCFC2 4	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
9	CC	1018402397	DURAN PEREZ AIA DELFI																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS017	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
10	CC	24050038	FIGUEROA SEPULVEDA SOL MARIA																			231001	30	$908,526	$145,400	EPS017	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
11	CC	24049218	FUENTES PACHECO CELINA																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS044	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
12	CC	23522890	FUENTES ORTIZ MARIA LUISA																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
13	CC	1094834046	HOLGUIN ARISTIZABAL HUMBERTO		X																	25-14	14	$423,979	$67,900	EPS037	14	$423,979	$17,000	CCF10	14	$423,979	$17,000	14-7	14	$423,979	$10,400	14	$0	$0	SI	$112,300
14	CC	24050395	PEDRAZA PESCA DIANA CAROLINA																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS044	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
15	CC	1055274986	RINCON GUERRERO BEATRIZ																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
16	CC	23522827	SEPULVEDA DUARTE MARIA MERY												X							230201	1	$30,285	$4,900	EPS041	1	$30,285	$1,300	CCF10	0	$0	$0	14-7	1	$30,285	$0	0	$0	$0	SI	$6,200
17	CC	23522827	SEPULVEDA DUARTE MARIA MERY												X							230201	3	$90,853	$14,600	EPS041	3	$90,853	$3,700	CCF10	3	$90,853	$3,700	14-7	3	$90,853	$0	3	$0	$0	SI	$22,000
18	CC	23522827	SEPULVEDA DUARTE MARIA MERY												X							230201	4	$121,137	$19,400	EPS041	4	$121,137	$4,900	CCF10	4	$121,137	$4,900	14-7	4	$121,137	$0	4	$0	$0	SI	$29,200
19	CC	23522827	SEPULVEDA DUARTE MARIA MERY																			230201	22	$666,253	$106,700	EPS041	22	$666,253	$26,700	CCF10	22	$666,253	$26,700	14-7	22	$666,253	$16,300	22	$0	$0	SI	$176,400
20	CC	6633978	SINDICUE AGUDELO CAMILO																			231001	30	$908,526	$145,400	MIN002	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
21	CC	74372539	SOLANO MORALES JULIO CESAR																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
22	CC	46452152	SOLANO TAMAYO NIDIA EMILCE																			25-14	30	$908,526	$145,400	EPS037	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
23	CC	1030547013	TOBACIA INFANTE EMILSEN																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS041	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
24	CC	46452561	TORRES DIAZ FRANCY FELICIANA																			230201	30	$908,526	$145,400	EPS016	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
25	CC	1057392541	VARGAS SALCEDO MARIONEL																			231001	30	$908,526	$145,400	EPS037	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
26	CC	1095726135	VILLAMIZAR MENDOZA ISIDRO																			230301	30	$908,526	$145,400	EPS017	30	$908,526	$36,400	CCF10	30	$908,526	$36,400	14-7	30	$908,526	$22,200	30	$0	$0	SI	$240,400
Total			Afiliados(22)																					$18,624,786	$2,981,100			$18,624,786	$746,500			$18,594,501	$745,200			$18,624,786	$423,400		$0	$0		$4,896,200

2021/11/03 02:49 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$2,981,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$436,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$358,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,017,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$1,168,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$423,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	21	$423,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$745,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	22	$745,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				22	$746,500
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	1	$36,400
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$36,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$145,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$36,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	$72,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$126,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$256,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$36,400
TOTAL				22	$4,896,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79291714		MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 25 B No. 74-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2633190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1189784551	9426724791	I	2021/12/03	2021/11/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$2,341,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79291714	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO																		231001	30	$7,800,000	$1,326,000	EPS017	30	$7,800,000	5975,000		0	$0	$0	14-11	30	$7,800,000	$40,800	0	$0	$0	No	$2,341,800
Total Afiliados(1)																							$7,800,000	$1,326,000			$7,800,000	5975,000			$0	$0			$7,800,000	$40,800		$0	$0		$2,341,800

2021/11/10 01:15 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79291714		MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 25 B No. 74-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2633190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-11	1189784551	9426724791	I	2021/12/03	2021/11/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	$2,341,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,326,000	$0	$0	$1,326,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$1,326,000	$0	$0	$1,326,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,800	$0	$0	$40,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$40,800	$0	$0	$40,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$975,000	$0	$0	$975,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$975,000	$0	$0	$975,000
TOTAL				1	$2,341,800	$0	$0	$2,341,800

2021/11/10 01:15 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 2 1 2 2 3 3 B E 8 C D B A E 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO REYES ARCHILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79369278 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51195-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

51195-T



ARTURO
REYES ARCHILA
C.C. 79368278
RES. INSCRIPCION 6 **DEL 30/01/1997**
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

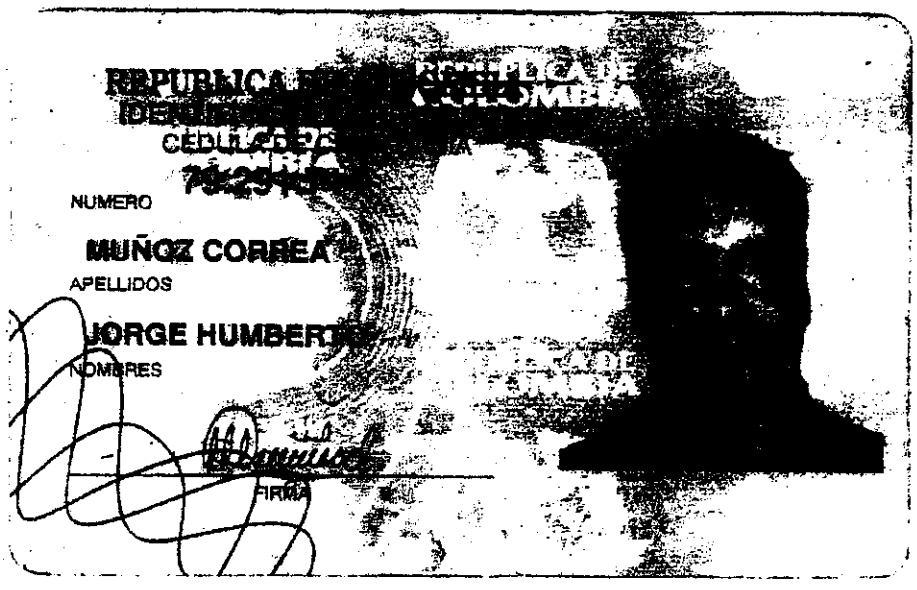
244804 59047

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al Fax (571) 3444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores Cra 7a No 74 A - 21 Bogotá D. C.

Firma



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.291.714

NUMERO

MUÑOZ CORREA

APELLIDOS

JORGE HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1505500-70125080-M-0079291714-20040728 00507 04208H 02 146394931

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de diciembre de 2021, a las 12:37:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79291714
Código de Verificación	792917142[redacted]1223123714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacio[redacted]do el tipo [redacted]ero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan co[redacted]

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la R[redacted]ubre d[redacted] la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos le[redacted]

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185326378

WEB
12:33:50

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79291714:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2021 02:18:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79291714** y Nombre: **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27130242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:39:10 PM horas del 23/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79291714**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO**

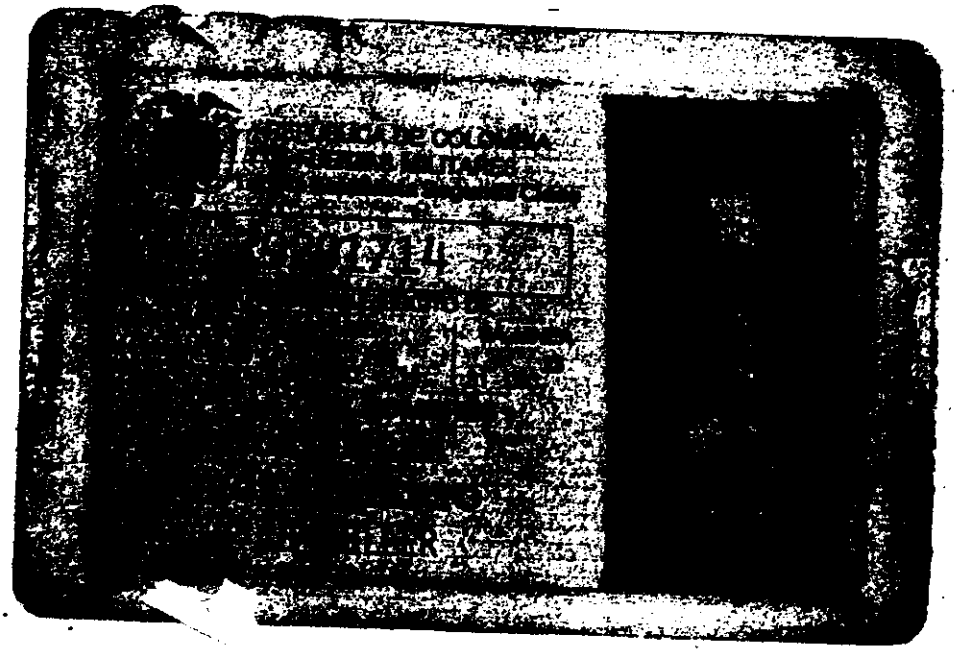
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

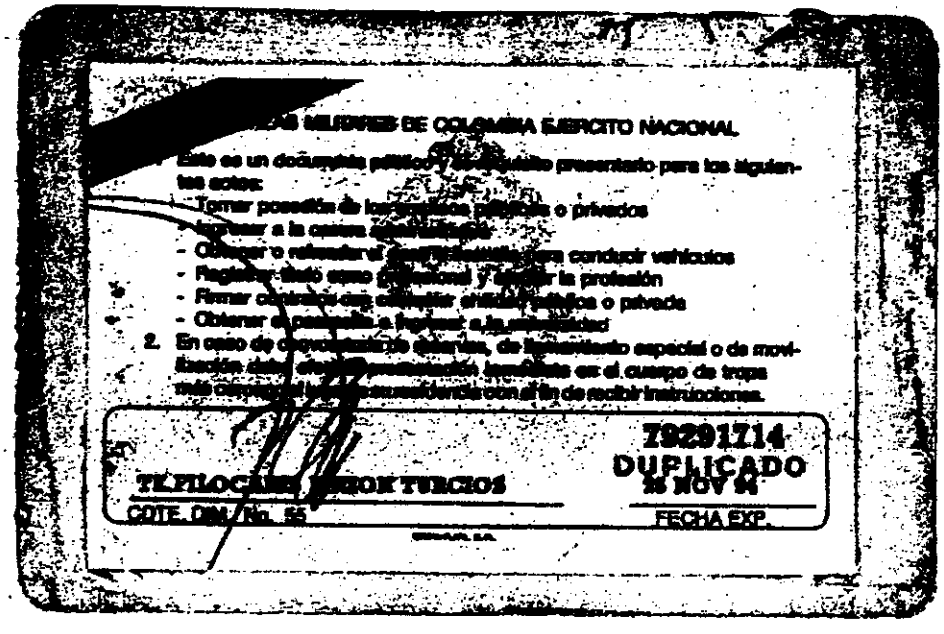
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.






DUPLICADO
FECHA EXP.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2021- **-ESGON/SUDIE-JEFAD-1.10**

El Espinal Tolima, 10 de noviembre de 2021

Señor
JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Espinal - Tolima

Asunto: Certificación contratos de arrendamiento

De manera atenta me permito certificar los contratos de arrendamiento que más adelante se relacionan, lo anterior según verificación realizada donde se revisó aspectos del contrato, como fecha de cumplimiento y calidad, se certifica lo siguiente:

Contrato No.	PN-METIB-No. 87-7-30102-2020 del 20/11/2020, celebrado con la Policía Metropolitana de Ibagué.
Contratista:	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA NIT. 79291.714-5
Objeto:	Arrendamiento de las áreas funcionales del restaurante del personal de estudiantes y Auxiliares de Policía ubicado en la Escuela de Policía Gabriel González.
Plazo de ejecución:	12 meses
Fecha de suscripción:	20 de noviembre 2020
Fecha culminación:	20 de noviembre 2021
Estado actual del contrato:	ejecutado
Valor contrato:	$ 23.406.000
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación cumplimiento:	Excelente
Calificación calidad:	Excelente

Contrato No.	PN-METIB-No. 87-1-30048-2019 del 21/05/2019, celebrado con la Policía Metropolitana de Ibagué.
Contratista:	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA NIT. 79291.714-5
Objeto:	Arrendamiento de las áreas funcionales del restaurante del personal de estudiantes y Auxiliares de Policía ubicado en la Escuela de Policía Gabriel González.
Plazo de ejecución:	12 meses
Fecha de suscripción:	21 de mayo 2019
Fecha culminación:	21 de mayo 2020
Estado actual del contrato:	ejecutado
Valor contrato:	$ 23.338.300
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación cumplimiento:	Excelente
Calificación calidad:	Excelente

Atentamente

Capitán **JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA**
Jefe Administrativo ESGON

Elaborado por: ADS10 Diana Peñola Hernández / Secretaria JEFAT
Revisado por: CT José Giovanni Rojas Barrera / Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 10/11/2021
Ubicación c:\\Informes 2021

Carrera 13 Calle 6 Barrio Isaías Olivar
Teléfonos: 3159000 Ext. 30082
esgon. direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2021-005833 / AFINA – GRUCO

Fusagasugá, 11 NOV 2021

Señor
Jorge Humberto Muñoz Correa
Calle 25B N° 74-34 barrio Modelia
Teléfono 2633190
Bogotá D.C

Asunto: Certificación contrato 57-1-10016-18

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, certifica que a la Persona Jurídica Jorge Humberto Muñoz Correa con NIT. 79.291.714-5, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.291.714 de Bogotá; suscribió con fecha 31/07/2018, el contrato de arrendamiento No. 57-1-10016-18, con esta unidad Policial y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto; de acuerdo a la Ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que correspondan a su esencia y naturaleza, con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"
ACEPTACION DE OFERTA	No. 57-1-10016-18
OBJETO	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA – NACIONAL ARRENDADOR) "ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ UBICADO EN EL COMEDOR DE ESTUDIANTES DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA
VALOR TOTAL CONTRATO	El valor total fue CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($152.784.000). M/CTE
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2018 01/08/2021
DURACIÓN CONTRATO	03 AÑOS
CANTIDAD DE PERSONAS A LA QUE SE LE PRESTO EL SERVICIO	650 APROXIMADAMENTE
CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA	EXCELENTE X SATISFACTORIA REGULAR
CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES	EXCELENTE X SATISFACTORIA REGULAR
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	EXCELENTE X SATISFACTORIA
IMPOSICION DE MULTAS O SANCIONES	SANCION SI NO X

Atentamente,

Capitán GERARDO ANDRES MORENO GUZMAN
Jefe Área Administrativa y Financiera

Elaborado por: Sd. Laura Tatiana Valencia
Revisado por: IT. Jhon Edinson Ramos Contratista
Fecha de elaboración: 10/11/2021
Ubicación: \\fs\documentos\grupo\contratos\2021

Calle 19 50-24 Barrio La Granja Fusagasugá
Teléfono: 091-8670666 ext 4002
Correo electrónico: grupo.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

CERTIFICACIÓN

El suscrito Jefe Administrativo de la Escuela de Policía Rafael Reyes, hace constar que en cumplimiento al contrato de arrendamiento No. 95-1-10029-18 cuyo objeto es Arriendo de un Espacio para el servicio de alimentación para el personal de la Escuela de Policía Rafael Reyes, se ha recibido a satisfacción por parte del señor JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, representante legal de la empresa JHMC, El servicio de Alimentación a los estudiantes de este centro de formación Policial desde el año 2018 a la fecha y el valor de pagos realizados por la prestación de servicios de alimentación a los estudiantes es de $120.000.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado con el fin de ser presentado a proceso contractual a los 03 días del mes de JULIO de 2019

Atentamente,

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado por: APA 10 Inma Rocio Dueñas Hernández
Revisado por: CT. John Jairo Vargas Aranda
Fecha de elaboración: 03/07/2019
Ubicación E:\ Mis Documentos 2019

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá
Teléfonos 7860146
esrev.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CERTIFICACION

CONTRATANTE:	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
CONTRATISTA:	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Nº CONTRATO:	95-1-10015-17
OBJETO DEL CONTRATO:	ES EL ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
VALOR:	$7.108.289,40 MENSUAL
FECHA DE INICIO:	27/03/2017
FECHA FINAL:	27/03/2018
CUMPLIMIENTO:	BUENO
CALIDAD SERVICIO:	BUENO

Para constancia se expide la presente certificación a los 21 días del mes de julio de 2018.

Intendente **CESAR ARNULFO BAEZ BALAGUERA**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Carrera 9 16 63 Tunja
Teléfono: 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fusagasugá, 07 de junio de 2018

Señor
JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Calle 25 B No. 74-34 Barrio Modelia
E-MAIL: jorgemunoz46@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Certificación

En atención a solicitud, se certifica que la Persona Natural **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA NIT.** 79.291.714-5; efectuó Contrato con esta Unidad Policial, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que corresponden a su esencia y naturaleza, con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "IT MARITZA BONILLA RUÍZ"
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**57-1-10029-14**
OBJETO	**ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA – NACIONAL ARRENDADOR) "ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ UBICADO EN EL COMEDOR DE ESTUDIANTES DESTINADO A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA**
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS **($65.785.760,00)** MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACION**	01/09/2014 30/04/2016
DURACIÓN CONTRATO	Veinte (20) meses
CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___
CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___

IMPOSICION DE MULTAS O SANCIONES	SANCION ___ MULTA ____ NINGUNO X

Atentamente,



Intendente **LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Elaborado por: IT. Luis Hernando Bermudez Orozco
Revisado por: IT. Luis Hernando Bermúdez Orozco
Fecha de elaboración: 07/06/2018
Ubicación: MIS DOCUMENTOS//Oficios salidos 2018

Calle 19 50-24 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fusagasugá, 07 de junio de 2018

Señor
JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Calle 25 B No. 74-34 Barrio Modelia
E-MAIL: jorgemunoz46@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Certificación

En atención a solicitud, se certifica que la Persona Natural **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA NIT.** 79.291.714-5; efectuó Contrato con esta Unidad Policial el cual se encuentra en ejecución, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, normas de derecho civil, comercial, normas adicionales y reglamentarias que corresponden a su esencia y naturaleza, con las siguientes especificaciones:

ENTIDAD CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "IT MARITZA BONILLA RUÍZ"
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**57-1-10014-16**
OBJETO	**ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES – (POLICÍA – NACIONAL ARRENDADOR) "ARRIENDO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA PROVINCIA DEL SUMAPAZ UBICADO EN EL COMEDOR DE ESTUDIANTES DESTINADO A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA**
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y SUS ADICIONES	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($105.203.712,00) MONEDA LEGAL, incluido IVA y servicios públicos (Energia y acueducto).
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACION**	01/05/2016 01/08/2018
DURACIÓN CONTRATO	Veintisiete (27) meses
CUMPLIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___
CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	EXCELENTE _X_ SATISFACTORIA ___ REGULAR____ DEFICIENTE___

IMPOSICION DE MULTAS O SANCIONES	SANCION ___ MULTA _____ NINGUNO X

Atentamente,



Intendente **LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Elaborado por: IT. Luis Hernando Bermúdez Orozco
Revisado por: IT. Luis Hernando Bermúdez Orozco
Fecha de elaboración: 07/06/2018
Ubicacion: MIS DOCUMENTOS/Oficios salidos 2018

Calle 19 50-24 Barrio Gran Colombia
Teléfono(s) 8670987 EXT. 1804
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unided: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018- /SUDIE- AFINA – 29

El Espinal Tolima, 9 de marzo de 2018

Señor
JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Espinal.-

Asunto: Respuesta solicitud

De manera atenta me permito dar respuesta a su requerimiento allegado vía correo electrónico, en el cual solicita certificación de contrato de arrendamiento, para el efecto una vez revisados el archivo general de los procesos contractuales solicitados y verificado aspectos del contrato, como fecha de cumplimiento y calidad, se certifica lo siguiente:

Contrato No	PN-METIB-No. 87-1-30011-25 del 23/05/2015, celebrado con la Policía Metropolitana de Ibagué
Contratista:	Jorge Humberto Muñoz Correa, Nit. 79.291.714-5
Objeto:	Arrendamiento de las áreas funcionales del restaurante del personal de estudiantes y auxiliares de Policía ubicado en la Escuela de Policía Gabriel González
Plazo de ejecución:	12 meses
Fecha de suscripción:	23 de mayo de 2015
Fecha culminación:	25 de mayo de 2016.-
Estado actual del contrato:	Prorrogado y en ejecución
Valor contrato:	$11.837.136
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación cumplimiento:	Excelente
Calificación calidad	Excelente

Atentamente,

Teniente **LEYDI ANGELICA MEJIA PABON**
Jefe Área Administrativa Policía Gabriel González

Elaborado por: IJ. Juan Pablo Pinzón Moreno
Revisado por: TE. Leydi Angélica Mejia Pabon
Fecha de elaboración: 08/08/2018
Ubicación C:\mis documentos\Oficios salidos 2018

Carrera 13 calle 6 Barrio Isaias Olivar
Teléfonos: 3159000 extensión 30082
esgon.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

HACE UN RECONOCIMIENTO A:

RAFAEL REYES
RESTAURANTE ESCUELA DE POLICÍA

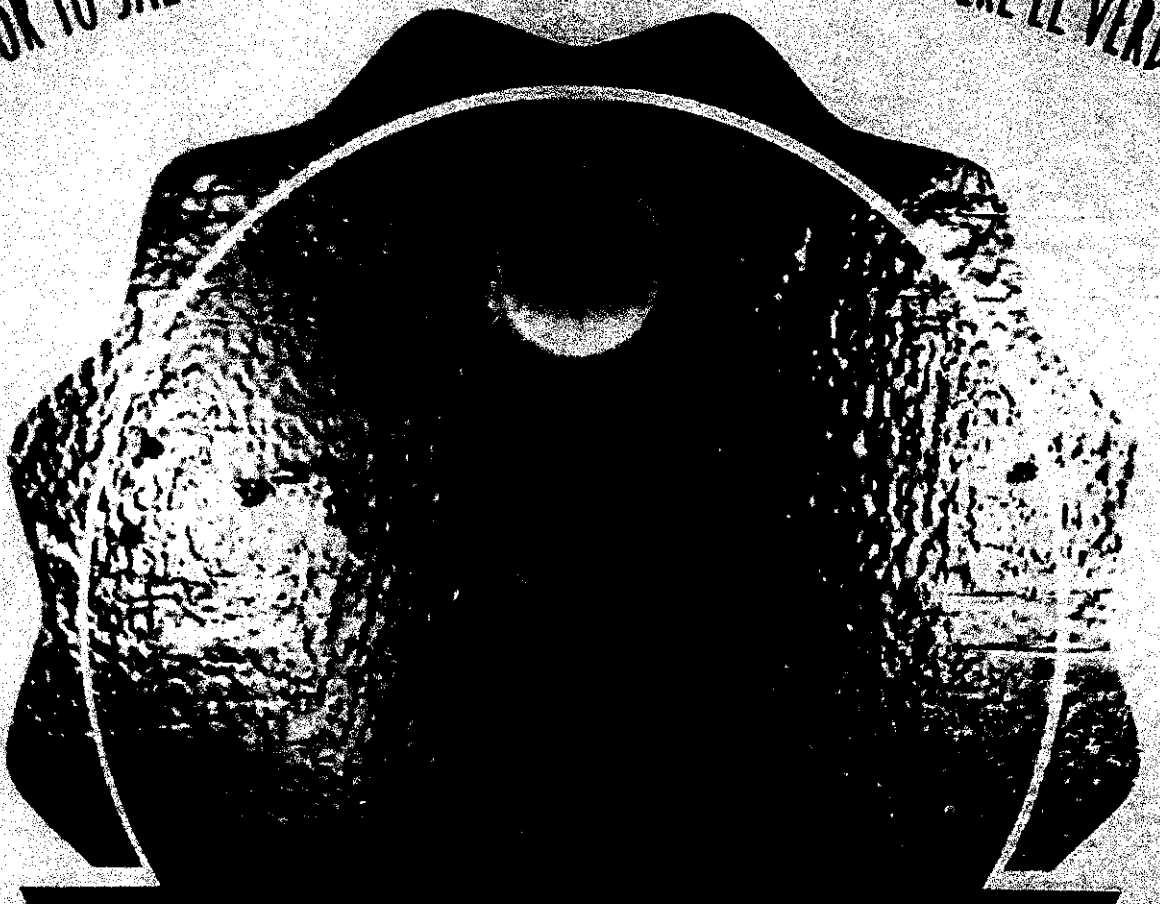
Por cumplir con todas las condiciones higiénico sanitarias en su establecimiento, promoviendo calidad e inocuidad y ofreciendo servicios que cumplen con la normatividad sanitaria vigente.

Dado en Tunja, a los 9 días del mes de noviembre de 2021.

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
Secretario de Salud de Boyacá

Boyacá | Secretaría de Salud | Avanza

¡POR TU SALUD, A LA HORA DE COMER, SIEMPRE PREFIERE EL VERDE!



Boyacá Secretaría de Salud Boyacá Avanza

CUMPLE TOTALMENTE

Apreciado usuario conozca el significado de este sello aquí

Concepto de la Secretaría de Salud en cumplimiento de sus competencias como autoridad sanitaria

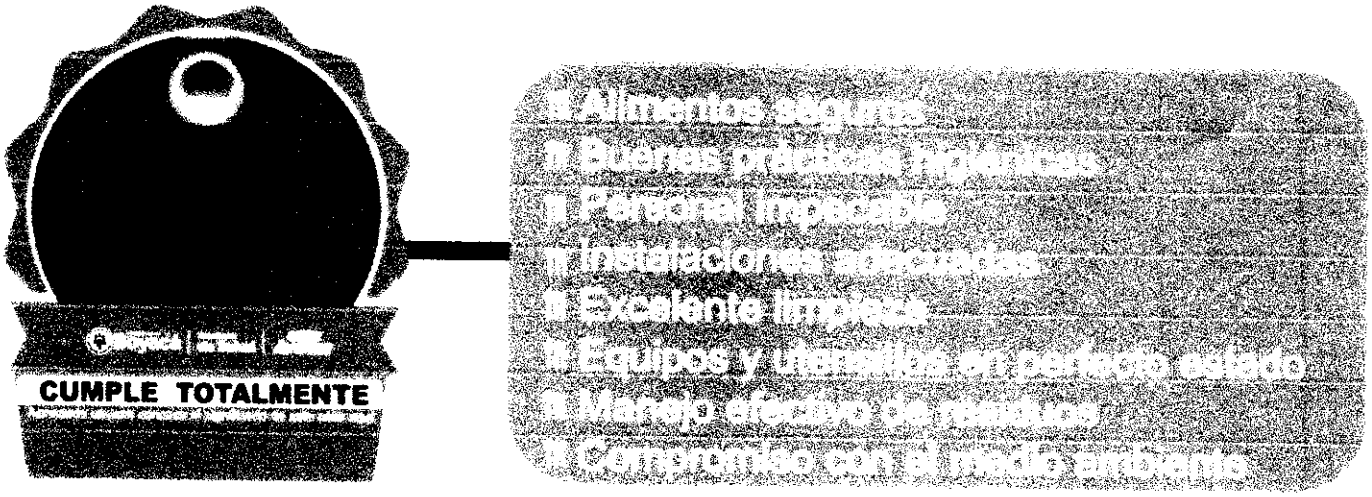
Santa Rosa de Viterbo / 9-11-21
Ciudad y fecha

Cap. G. Jaramillo Lynch
Nombre, firma y cargo funcionario del nivel territorial

¡PÓNGALE COLOR A SU PALADAR!

¡FELICITACIONES!

USTED HA LLEGADO A UN RESTAURANTE QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SANITARIOS LEGALES



¡NO SE ARRIESGUE, A LA HORA DE COMER, POR SU SALUD, PREFIERA SIEMPRE EL SELLO VERDE!

Si observa alguna situación de riesgo o tiene alguna inquietud, favor comunicarse al correo electrónico: alimentosybebidas@boyaca.gov.co

Boyacá Secretaría de Salud Boyacá Avanza

CICLO DE MENU ALIMENTACION CASINO ESTUDIANTES ESCUELA DE POLICIA SANTA ROSA DE VITERBO

PRIMERA SEMANA

COMPONENTE MENU	MENU 1 LUNES	MENU 2 MARTES	MENU 3 MIERCOLES	MENU 4 JUEVES	MENU 5 VIERNES	MENU 6 SABADO	MENU 7 DOMINGO
DESAYUNO							
PROTEICO 50 GRAMOS	CHANGUA CON HUEVO	HUEVOS RANCHEROS	CALDO DE POLLO O HUEVO	BISTECK A CABALLO	SANDWICH DE JAMON Y QUESO		HUEVO COCIDO
CEREAL 40 o 50 GRAMOS	PAN O CALADO	ENVUELTO	AREPA	PAN		MANTECADA	PAN DULCE
PROTEICO ADICIONAL 50 GRAMOS	QUESO	SALCHICHA	PAN	HUEVO FRITO			
BEBIDA CON LECHE 150 CC	AGUA DE PANELA	AVENA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	MILO	YOGOURT CON CEREAL	CHOCOLATE
FRUTA 60 GRAMOS		FRUTA			FRUTA	FRUTA	FRUTA
ALMUERZO							
SOPA o CREMA 250 CC y PRINCIPIO (LEGUMINOSA DE 50 GRAMOS)	SOPA DE CUCHUCO DE MAIZ	LENTEJAS	SOPA DE PASTA	FRIJOL CON CHICHARRON	SOPA DE MENUDENCIAS	GARBANZOS	CREMA DE AHUYAMA
PROTEICO 100 GRAMOS o 50 GRAMOS HUEVO, CHORIZO	CARNE DE CERDO	ALBONDIGAS	POLLO AL HORNO	CHORIZO	ALITAS BBQ	POLLO ASADO	ARROZ MIXTO CON SALCHICHA Y VERDURAS
CEREAL 100 GRAMOS ARROZ O 50 GRAMOS PASTA	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ VERDE	
VERDURA COCIDA O ENSALADA 60 GRAMOS	ENSALADA DE REPOLLO Y PIÑA	ENSALADA VERDE		AGUACATE		ENSALADA DULCE	
ENERGETICO (TUBERCULO O PLATANO) 50 GRAMOS			PLATANO ASADO	TAJADA DE PLATANO	PLATANO ASADO		YUCA FRITA
JUGO DE FRUTA 12 OZ O 360 CC	JUGO O FRUTA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA
COMIDA							
CEREAL 100 GRAMOS ARROZ O 50 GRAMOS PASTA	SPAGUETTI CON POLLO	ARROZ	ARROZ	ARROZ	SPAGUETTI CON SALSA CRIOLLA	ARROZ	HAMBURGUESA
PROTEICO 100 GRAMOS o 50 GRAMOS HUEVO, CHORIZO O BUTIFARRA		BUTIFARRA	TORREJA DE LENTEJA CON ATUN	POLLO FRITO	CARNE DE CERDO	POLLO CON VERDURAS	
ENERGETICO (TUBERCULO O PLATANO) 50 GRAMOS	PATACON	PAPA CRIOLLA	AREPA FRITA	ARVEJA	TAJADAS	CREMA DE ARVEJA	PAPA FRITA
VERDURA COCIDA O ENSALADA 60 GRAMOS		ENSALADA DULCE					
JUGO DE FRUTA 12 OZ O 360 CC	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	GASEOSA

NOTA: EL APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO POR MENU ES: CALORIAS 2744, PROTEINA 106g(15%), GRASA 96 g (32%) Y CARBOHIDRATOS 364 g (53%)

CLAUDIA LILIANA FERNÁNDEZ MOLINA
Nutricionista
Matricula profesional No. NND 00399
C.C. 51.951.445

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Contratista
Nit. 79.791.714-5

CICLO DE MENU ALIMENTACION CASINO ESTUDIANTES ESCUELA DE POLICIA SANTA ROSA DE VITERBO

SEGUNDA SEMANA

COMPONENTE MENU	MENU 8 LUNES	MENU 9 MARTES	MENU 10 MIERCOLES	MENU 11 JUEVES	MENU 12 VIERNES	MENU 13 SABADO	MENU 14 DOMINGO
DESAYUNO							
PROTEICO 50 GRAMOS	HUEVOS CON JAMON	SALCHICHA FRITA		SANDWICH CUBANO (PAN, JAMON, QUESO, LECHUGA, TOMATE, MAYONESA, SALSA TOMATE)	HUEVOS CON SALCHICHAS Y ARROZ	QUESO	TAMAL
CEREAL 40 o 50 GRAMOS	AREPA CON QUESO	AREPA BOYACENSE	ENVUELTO		PAN/ ARROZ	ALMOJABANA	PAN
PROTEICO ADICIONAL 50 GRAMOS					ARROZ		
BEBIDA CON LECHE 150 CC	AGUA DE PANELA	AVENA	MILO FRIO	MILO CALIENTE	COLADA DE AVENA	AGUA DE PANELA	CHOCOLATE
FRUTA 60 GRAMOS			FRUTA	FRUTA	BOCADILLO	FRUTA MIXTA	
ALMUERZO							
SOPA o CREMA 250 CC o PRINCIPIO (LEGUMINOSA DE 50 GRAMOS)	AJIACO	LENTEJAS		FRIJOL CON CHICHARRON	SANCOCHO		CONSOME DE POLLO
PROTEICO 100 GRAMOS o 50 GRAMOS HUEVO, CHORIZO	POLLO SALSA CHAMPIÑONES	CARNE FRITA	ARROZ CON POLLO	CARNE MOLIDA	CARNE ASADA	POLLO ASADO	ARROZ MIXTO (CON SALCHICHA Y VERDURAS
CEREAL 100 GRAMOS ARROZ O 50 GRAMOS PASTA	ARROZ	ARROZ		ARROZ	ARROZ	ARROZ	
VERDURA COCIDA O ENSALADA 60 GRAMOS			ENSALADA VERDE		AGUACATE	ENSALADA DULCE	
ENERGETICO (TUBERCULO O PLATANO) 50 GRAMOS	AREPA FRITA	AREPA FRITA	PLATANO ASADO	PURE DE PAPA	AREPA	ARROZ CON LECHE	AREPA FRITA
JUGO DE FRUTA 12 OZ O 360 CC	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA
COMIDA							
CEREAL 100 GRAMOS ARROZ O 150 GRAMOS PASTA	SPAGUETTI CON QUESO	ARROZ	MACARRONES EN SALSA BLANCA	ARROZ CON ASOPAO	PERRO CALIENTE	ARROZ	ARROZ
PROTEICO 100 GRAMOS o 50 GRAMOS HUEVO, CHORIZO	CARNE ASADA	POLLO FRITO	HUEVO COCIDO	CARNE DE CERDO		CARNE DE CERDO BBQ	CHORIZO
ENERGETICO (TUBERCULO O PLATANO) 50 GRAMOS	PAN TAJADO	PAPA CRIOLLA	PLATANO ASADO		PAPA A LA FRANCESA	PURE DE PAPA	AREPA FRITA
VERDURA COCIDA O ENSALADA 60 GRAMOS			ENSALADA DULCE	CREMA DE AHUYAMA			LENTEJAS
JUGO DE FRUTA 12 OZ O 360 CC	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA	GASEOSA	JUGO O LIMONADA	JUGO O LIMONADA

NOTA: EL APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO POR MENU ES: CALORIAS 2744, PROTEINA 106g(15%), GRASA 96 g (32%) Y CARBOHIDRATOS 364 g (53%)

CLAUDIA LILIANA FERNÁNDEZ MOLINA
Nutricionista
Matricula profesional No. MND 00389
C.C. 51.851.445

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Contratista
Nit. 79.291.714-5

ANALISIS CUANTITATIVO MINUTA PATRON ALIMENTACION CASINO ESTUDIANTES ESCUELA DE POLICIA SANTA ROSA DE VITERBO

PREPARACION	INGREDIENTES	PESO NETO EN CRUDO	KCAL	PROTEINAS (g)	GRASA TOTAL(g)	CARBOHIDRATOS TOTAL(g)
			DESAYUNO			
BEBIDA CON LECHE	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA	150	114	6,0	5,8	9,8
	CAFÉ	5	22	0,7	0,8	3,4
	AVENA NACIONAL	15	56	2,9	0,9	9,8
	CHOCOLATE	15	96	1,7	8,0	4,9
	FÉCULA DE MAÍZ	15	37	52,5	0,0	0,0
	CHOCOLISTO	15	50	1,0	0,5	11,0
	PROMEDIO ACOMPAÑANTES LECHE		53	11,6	1,9	3,5
	AZÚCAR	15	59	0,0	0,0	14,6
	PANELA	25	93	0,2	0,0	23,0
	PROMEDIO AZÚCARES		76	0,1	0,0	18,8
	TOTAL BEBIDA LECHE		247	17,6	7,5	32,2
PROTEICO	JAMÓN,TIPO YORK	30	43	3,5	1,7	3,6
	SALCHICHA	35	61	3,8	5,7	3,9
	CHORIZO	35	83	5,0	6,2	1,8
	QUESO DOBLECREMA	35	100	8,2	6,5	2,1
	HUEVO DE GALLINA	60	90	7,6	6,5	0,4
	CARNE DE RES MAGRA	50	114	9,4	8,5	0,0
	PECHUGA DE POLLO	50	83	10,4	4,6	0,0
	QUESO CAMPESINO	35	92	6,6	7,1	0,6
	PROMEDIO PROTEICOS		86	6,5	5,8	1,6
CEREAL	TOSTADA	50	201	2,4	3,4	40,1
	TAMAL	200	510	15,5	30,0	44,0
	ARROZ	70	246	4,7	0,3	56,1
	PAN BLANCO	50	166	3,4	1,7	34,2
	MOGOLLA	50	155	4,4	2,3	29,3
	GALLETAS SODA	50	206	4,8	3,5	38,9
	AREPA REDONDA	50	81	1,7	0,5	17,5
	PROMEDIO ENERGETICO		223	5	6	37
FRUTA	BANANO MADURO	60	53	0,9	0,1	12,1
	MANZANA	60	36	0,2	0,1	9,0
	MANDARINA	60	30	0,5	0,1	6,8
	PERA	60	26	0,2	0,1	6,2
	UVA NEGRA	60	20	0,3	0,0	4,9
	MELON COMÚN	60	12	0,4	0,0	2,6
	PAPAYA MADURA	60	16	0,3	0,1	4,1
	PATILLA	60	4	0,2	0,0	0,1
	CIRUELA CALENTANA	60	56	0,7	1,1	11,0
	FRESA	60	21	0,5	0,3	4,1
	PROMEDIO FRUTA		28	0,4	0,2	6,1
TOTAL DESAYUNO			579	30,1	19,4	76,9

PREPARACION	INGREDIENTES	PESO NETO EN CRUDO	KCAL	PROTEINAS (g)	GRASA TOTAL(g)	CARBOHIDRATOS TOTAL(g)
			ALMUERZO			
SOPA	ARROZ	40	140	2,7	0,2	31,9
	AVENA EN HOJUELAS	40	137	5,4	2,3	24,2
	CEBADA PERLADA	40	140	5,0	0,7	28,4
	CUCHUCO DE TRIGO	40	139	5,1	0,5	28,5
	CUCHUCO DE CEBADA	40	142	3,4	0,3	31,4
	MAIZ AMARILLO TRILLADO	40	143	3,5	1,1	29,6
	MAIZ BLANCO	40	138	3,0	1,5	28,1
	PASTA ALIMENTICIA	40	136	3,9	0,2	29,8
	FRIJOL	50	160	9,7	0,6	28,0
	LENTEJA	50	163	11,8	0,3	28,3
	PROMEDIO CEREALES SOPA		144	5,4	0,8	28,9
	PAPA CRIOLLA, CON CÁSCARA	50	43	1,1	0,1	9,5
	PAPA COMÚN, CON CÁSCARA	50	43	1,0	0,1	9,7
	PLÁTANO HARTÓN VERDE	50	79	0,6	0,1	18,9
	PLATANO COLICERO	50	63	0,9	0,1	14,8
	YUCA	50	77	0,5	0,1	18,6
	PROMEDIO TUBERCULOS SOPA		61	0,8	0,1	14,3
	APIO	25	4	0,2	0,0	0,7
	AHUYAMA	25	10	0,2	0,1	2,1
	ESPINACA	25	5	0,7	0,1	0,4
	ZANAHORIA	25	9	0,2	0,0	2,1
	HABICHUELA	25	6	0,5	0,0	1,4
	ARVEJA VERDE	25	30	2,1	0,1	5,3
	PROMEDIO VERDURAS SOPA		11	0,8	0,0	2,0
			216	6,8	0,9	45,2
CREMA	PAPA COMÚN, CON CÁSCARA	70	60	1,3	0,1	13,5
	TUBERCULOS CREMA		60	1,3	0,1	13,5
	APIO	120	18	0,8	0,1	3,4
	ARVEJA SECA	60	72	4,9	0,2	12,7
	AHUYAMA	120	48	1,1	0,5	9,6
	ESPINACA	120	24	3,5	0,2	1,9
	ZANAHORIA	120	44	0,8	0,1	10,1
	PROMEDIO VERDURAS CREMA		52	2,8	0,3	8,5
			112	4,1	0,4	23,0
			164	5,5	0,5	34,1
PROTEICO SOPA O CREMA	PECHUGA DE POLLO	20	33	4,1	1,8	0,0
	MENUDO	20	18	2,9	0,8	0,0
	CARNE DE RES SEMIGORDA	20	45	3,7	3,4	0,0
	PROMEDIO PROTEICO DE SOPA/CREMA		49	5,4	3,0	0,0
			212	14,9	3,8	34,1
CEREAL	ARROZ	100	349	6,7	0,4	79,8
	PASTA ALIMENTICIA	50	171	4,9	0,5	37,3
			280	5,8	0,3	58,5
PROTEICO	PECHUGA DE POLLO	100	166	20,7	9,2	0,0
	PIERNA DE POLLO	100	181	18,1	12,1	0,0
	MENUDO	100	95	14,6	4,1	0,0
	CARNE DE RES, SEMIGORDA	100	227	18,7	16,9	0,0
	COSTILLA DE RES	100	335	21,0	27,7	0,4
	CARNE MOLIDA	100	160	19,2	8,1	0,0
	HAMBURGUESA	60	134	11,2	9,9	0,1
	CHORIZO	50	118	7,2	8,9	2,6
	CARNE DE CERDO	100	243	16,5	19,7	0,0
	ATUN, ENLATADO CON ACEITE	100	257	16,1	19,6	1,8
			191	16,3	13,6	0,5
	FRIJOL	50	160	9,7	0,6	28,0
	GARBANZO	50	176	9,8	2,8	27,9
	LENTEJA	50	163	11,8	0,3	28,3
			166	10,4	1,2	28,4
ENERGETICO	PAPA CRIOLLA, CON CÁSCARA	50	43	1,1	0,1	9,5
	PAPA COMÚN, CON CÁSCARA	50	43	1,0	0,1	9,7
	PLÁTANO HARTÓN MADURO	50	76	0,6	0,1	18,2
	PLÁTANO HARTÓN VERDE	50	79	0,6	0,1	18,9
	YUCA	50	77	0,5	0,1	18,6
			63	0,7	0,1	14,9

HORTALIZAS Y VERDURAS	AHUYAMA	50	24	0,5	0,2	4,9
	ACELGA, TALLOS	60	8	0,5	0,1	1,3
	ARVEJA	60	72	4,9	0,2	12,7
	BRÓCOLI	60	20	2,4	0,2	2,2
	CALABAZA	60	13	0,5	0,0	2,7
	CEBOLLA CABEZONA	60	20	0,8	0,1	3,8
	COLIFLOR	60	19	1,8	0,1	2,9
	ESPINACA	60	12	1,7	0,1	1,9
	HABICHUELA	80	19	1,3	0,0	3,4
	LECHUGA COMÚN	60	5	0,5	0,1	0,7
	PEPINO	60	11	0,4	0,4	1,8
	PEPINO COHOMBRO	40	6	0,3	0,1	1,1
	REMOLACHA	60	26	0,8	0,0	5,8
	TOMATE CHONTC	60	11	0,5	0,1	2,0
	ZANAHORIA	60	22	0,4	0,1	5,8
			22	1,3	0,1	3,8
JUGO	GUAYABA	60	27	0,5	0,1	4,7
	DURAZNO	60	33	0,8	0,1	7,5
	FRESA	60	21	0,5	0,3	4,1
	GUANÁBANA	60	17	0,4	0,1	3,5
	GUAYABA MADURA	60	23	0,5	0,2	4,9
	LULO, PULPA	60	22	0,5	0,1	4,9
	MANGO MADURO	60	40	0,4	0,1	9,5
	MARACUYÁ	60	35	0,9	0,3	7,2
	MORA	60	38	0,6	0,1	8,8
	PERA	60	26	0,2	0,1	6,2
	PIÑA	60	29	0,4	0,1	6,7
	TOMATE DE ÁRBOL	60	25	1,2	0,1	4,7
	TOTAL PROMEDIO JUGOS		28	0,6	0,1	6,1
	AZÚCAR	15	59	0,0	0,0	14,6
TOTAL ALMUERZO			86	9,5	0,1	29,7
			1000	46,2	19,1	169,9

COMIDA

PREPARACION	INGREDIENTES	PESO NETO EN CRUDO	KCAL	PROTEINAS (g)	GRASA TOTAL(g)	CARBOHIDRATOS TOTAL(g)
CEREAL	ARROZ	100	314	6,6	0,4	71,8
	PASTA ALIMENTICIA	120	307	8,8	0,4	67,1
			311	7,4	0,4	68,4
PROTEICO	PECHUGA DE POLLO	100	182	22,8	10,1	0,0
	PIERNA DE POLLO	100	189	19,9	13,3	0,0
	MENUDO	100	105	16,1	4,5	0,0
	CARNE DE RES, SEMIGORDA	100	250	20,6	18,6	0,0
	COSTILLA DE RES	100	360	23,1	30,5	0,4
	CARNE MOLIDA	100	185	21,1	8,9	0,0
	HAMBURGUESA	60	245	20,6	16,2	6,1
	CHORIZO O BUTIFARRA	50	190	11,5	14,2	4,1
	HUEVO DE GALLINA	60	90	7,6	5,6	0,4
	CARNE DE CERDO	100	267	18,2	21,7	0,0
	ATÚN, ENLATADO CON ACEITE	100	257	18,1	19,6	1,8
			211	18	15	1
ENERGETICO	PAPA CRIOLLA, CON CÁSCARA	50	86	2,2	0,1	18,8
	PAPA COMUN, CON CÁSCARA	50	86	1,9	0,1	19,3
	PLÁTANO HARTÓN MADURO	50	151	1,1	0,2	38,3
	PLÁTANO HARTÓN VERDE	50	158	1,2	0,2	37,8
	YUCA	50	153	0,8	0,1	37,1
			127	1,3	0,1	29,9
HORTALIZAS Y VERDURAS	AHUYAMA	50	24	0,5	0,2	4,9
	ACELGA, TALLOS	60	8	0,5	0,1	1,3
	ARVEJA	60	72	4,9	0,2	12,7
	BRÓCOLI	60	20	2,4	0,2	2,2
	CALABAZA	60	13	0,5	0,0	2,7
	CEBOLLA CABEZONA	60	20	0,8	0,1	3,9
	COLIFLOR	60	19	1,8	0,1	2,9
	ESPINACA	60	12	1,7	0,1	1,9
	HABICHUELA	80	19	1,3	0,0	3,4
	LECHUGA COMUN	60	5	0,5	0,1	0,7
	PEPINO	60	11	0,4	0,4	1,8
	PEPINO COHOMBRO	60	6	0,3	0,1	1,1
	REMOLACHA	60	26	0,8	0,0	5,8
	REPOLLO	60	15	0,8	0,2	2,5
	TOMATE CHONTO	60	11	0,5	0,1	2,0
	ZANAHORIA	60	22	0,4	0,1	5,8
			19	1,1	0,1	3,3
JUGO	GUAYABA	60	27	0,5	0,1	4,7
	DURAZNO	60	33	0,8	0,1	7,5
	FRESA	60	21	0,5	0,3	4,1
	GUANÁBANA	60	17	0,4	0,1	3,5
	GUAYABA MADURA	60	23	0,5	0,2	4,9
	LULO, PULPA	60	22	0,5	0,1	4,9
	MANGO MADURO	60	40	0,4	0,1	9,5
	MARACUYÁ	60	35	0,9	0,3	7,2
	MORA	60	38	0,6	0,1	8,8
	PERA	60	26	0,2	0,1	6,2
	PIÑA	60	29	0,4	0,1	6,7
	TOMATE DE ÁRBOL	60	25	1,2	0,1	4,7
	TOMATE DE ÁRBOL		28	0,6	0,1	6,1
	AZÚCAR	15	59	0,0	0,0	14,6
TOTAL COMIDA			853	28,5	0,1	29,7
GRASA DE PREPARACION	MARGARINA	25	183	0,2	20,3	0,1
	ACEITE VEGETAL	25	225	0,0	25,0	0,0
	PROMEDIO GRASAS		204	0,1	22,6	0,1
OTROS ADEREZO	MAYONESA COMERCIAL CON SAL	20	60	0,2	6,7	4,8
	SALSA DE TOMATE	20	23	0,6	0,5	4,1
	CREMA DE LECHE	20	64	1,0	6,6	0,3
	PROMEDIO OTROS ADEREZOS		184	0,6	18,1	2,5
TOTAL MENU			369	0,7	41,7	2,6
TOTAL CALORIAS APORTADAS POR MENU				435,6	36,1	364,3
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE MACRONUTRIENTES DEL MENU				432,6	364,8	1457,3
REQUERIMIENTO NUTRICIONAL PARA POBLACION DE 18 A 25 AÑOS			2744	15%	32%	53%
% ADECUACION			2880	15%	30%	53%
			94%	103%	108%	97%

NOTA: LOS RANGOS PARA LOS REQUERIMIENTO NUTRICIONALES SON LOS ESTABLECIDOS EN LAS RDA POBLACION DE 18 A 25 AÑOS ACTIVIDAD MODERADA
EL ANALISIS NUTRICIONAL SE REALIZO CON LA TABLA DE COMPOSICION DE ALIMENTOS COLOMBIANOS 2015

CLAUDIA LILIANA FERRÁNDEZ MOLINA
Nutricionista
Matrícula profesional No. MND 00999
C.C. 51.851.445

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Contratista
Nit. 79.281.734-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ley 73 de 1979

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



[illegible]

C.C. 51.861.415

Portadora Universidad Javeriana

Acta No. 01 Fecha 05/12/06

PRESIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 51.851.445
FERNANDEZ MOLINA
APELLIDOS
CLAUDIA LILIANA
NOMBRES

FIRMA

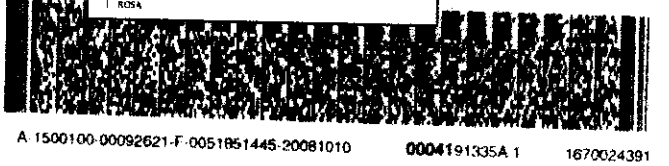


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-MAY-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE PARA ESCUELA POLICIA SANTA ROSA



A-1500100-00092621-F-0051851445-20081010 0004191335A 1 1670024391

CERTIFICACION

Yo, JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, certifico que para el suministro de los alimentos mantendré como mínimo los siguientes elementos:

- 1.000 menajes compuestos de platos hondos para sopa, plato para seco, plato auxiliar, pocillo, vaso con capacidad para 12 onzas, juego de cubiertos (elaborados en acero inoxidable, incluye cuchillo, tenedor y cuchara) y servilletas los cuales serán entregados al personal de Estudiante y Auxiliares de Policía al paso de las tres comidas previamente desinfectados por completo.
- Así mismo contare con ollas, sartenes, calderos, y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de alimentación de alrededor de (1.000) personas por cada comida.
- Equipos necesarios para la prestación del servicio.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante Legal

ACTA DE COMPROMISO

Yo, JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.291.714 expedida en Bogotá, me comprometo a mantener en forma permanente y en cantidad suficiente el personal que atenderá cada una de las áreas dadas en arrendamiento y estoy en la capacidad operativa y de personal para suministrar alimentos en el horario mínimo entre las 04:00 am hasta las 21:00 pm, durante los siete días de la semana incluyendo domingos y festivos, cumpliendo con los parámetros que establece el Código Sustantivo de trabajo.

Me comprometo a atender y a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios, en caso que haya servicios especiales por parte de los estudiantes y/o auxiliares de policía

Me comprometo además, a mantener un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene (BPM), adicionalmente contamos con la asesoría de personal profesional en las áreas de ingeniería de alimentos, nutricionistas, y salud ocupacional

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de diciembre de 2021

Atentamente,



JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

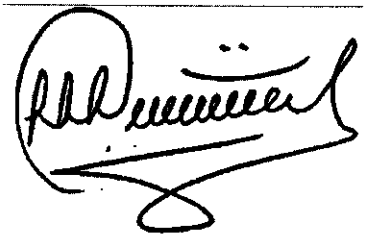
Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.291.714, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales ARL que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021.



JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
C.C. 79.291.714



ARTURO REYES ARCHILA
CONTADOR
C.C. 79.369.278
T.P. 51195-T

CERTIFICACION CANON DE ARRENDAMIENTO

Yo, JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.291.714 expedida en Bogotá, declaro que he examinado la invitación y estar de acuerdo al canon de arrendamiento por un total de noventa y tres millones ochenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con treinta y dos centavos m/cte. ($ 93.086.629,32), por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor ($ 7.757.219,11) incluido el IVA, para el arrendamiento de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Escuela de Policía Rafael Reyes	Arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes	$7.757.219,11	12 meses	$93.086.629,32
			VALOR TOTAL POR RECURSO	**$93.086.629,32**
			VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	**$93.086.629,32**

Atentamente,

JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA

Representante Legal

CONDICIONES TÉCNICAS

1	Arriendo de un espacio para el servicio de alimentación para el personal de Estudiantes y Auxiliares de la Escuela de Policía Rafael Reyes, distribuido así:			X	

1	Cocina preparación de alimentos	12,40 x 11	136,40
2	Panadería	4,00 x 4,80	19,20
3	cuarto frio verduras	3,80 x 2,80	10,64
4	cuarto frio carnes	3,20 x 2,70	8,64
5	cuarto de pelar papa	3,20 x 2,70	8,64
6	cuarto de desperdicios	3,90 x 2,00	7,80
7	cuarto de basura	3,90 x 1,80	7,02
8	auto servicios dos	6,50 x 2,00	13,00
9	Comedor dos	6,50 x 18,70	121,55
10	lavaplatos dos	9,20 x 3,40	31,28
11	Area casillero para el guardado de la losa	4,00x 3,60	14,40
12	zona de lavado de ollas y manaje	3,10 x 5,10	15,81
13	Baño	2,80 x 3,40	9,52
14	Auto Servicios uno	6,40 x 3,40	21,76
15	Comedor uno	6,40 x 22,00	140,80
16	lavaplatos uno	9,00 x 3,40	30,60
17	Bodega	9,00 x 9,53	85,77

2	**EQUIPOS A SU CARGO.** El futuro arrendatario se compromete a recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro Arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:			X	

INVENTARIO COCINA Y COMEDORES ESREY

1	1	PLANCHAS ASADORAS EN HIERRO	900407000000000002956319	Bueno
2	1	PLANCHAS ASADORAS EN HIERRO	900407000000000002956320	Bueno
3	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956308	Bueno
4	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956309	Bueno
5	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956310	Bueno
6	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956311	Bueno
7	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956312	Bueno
8	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956313	Bueno
9	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956314	Bueno
10	1	MUEBLE CALIENTE AUTOSERVICIO	900407000000000002956315	Bueno
11	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956341	Bueno
12	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956342	Bueno
13	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956343	Bueno
14	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956344	Bueno
15	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956345	Bueno
16	1	ESTUFA PARA CALDEROS	900407000000000002956346	Bueno
17	1	ESTUFA A GAS	900407000000000002956339	Bueno
18	1	HORNO A GAS	900407000000000002956321	Bueno
19	1	PELADORA DE PAPA	900407000000000002956318	Bueno
20	1	VITRINA	900407000000000002956259	Bueno
21	1	CAMPANA ESTRACTORA	900407000000000002956338	Bueno
22	1	MARMITA DE 40 GALONES	900407000000000003211507	Bueno
23	1	MARMITA DE 40 GALONES	900407000000000003211514	Bueno
24	1	AMASADORA PARA PANADERÍA	900407000000000003211513	Bueno
25	1	ASADOR BARBACOA A GAS	900407000000000003211512	Bueno
26	1	ASADOR BARBACOA A GAS	900407000000000003211515	Bueno

	27	1	HORNO A GAS TERMOSTATO DOBLE PUERTA	8004070000000000003211511	Bueno		
	28	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211518	Bueno		
	29	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211520	Bueno		
	30	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211521	Bueno		
	31	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211522	Bueno		
	32	1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE DE 100X40X180	8004070000000000003211523	Bueno		
	33	1	MESA TRABAJO ACERO INOXIDABLE 150X90X87	8004070000000000003211528	Bueno		
	34	1	MESA TRABAJO ACERO INOXIDABLE 150X90X87	8004070000000000003211530	Bueno		
3	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización, producción y suministro de alimentos, serán aportados por el futuro Arrendatario sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Tunja previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Director de la Escuela de Policía Rafael Reyes y comando de la Policía Metropolitana de Tunja.					X	
1	El futuro Arrendatario se compromete a tener dentro de su personal como mínimo; un (01) nutricionista, dos (02) Ayudantes de cocina, 2 grupos de trabajo compuestos mínimo por tres (03) operarios de planta en cada grupo, para que satisfaga las necesidades del servicio, preparación de alimentos y distribución de esta. Para ello, deberá anexar las correspondientes hojas de vida del personal.					X	
2	El futuro Arrendatario al momento de iniciar el contrato se compromete a contratar personal calificado e idóneo en la manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, manejo de productos químicas (manejo de hojas de seguridad) almacenamiento de productos químicos, debiendo anexar los correspondientes soportes.					X	
3	El futuro arrendatario deberá presentar el examen médico sanitario de todo el personal con su respectiva carpeta de control con todos los datos y documentos respectivos así: Hoja de vida. ➢ Examen médico: Frotis de garganta con cultivo, KOH de uñas (para detectar hongos), coprocultivo y examen de piel. ➢ Fotocopia de la cedula. ➢ Certificado de manipulación de alimentos vigente. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. ➢ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ➢ Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL)					X	
4	El futuro Arrendatario se compromete a tener en forma permanente e ininterrumpida el personal que atenderá la preparación, suministro de alimentos en el comedor de Estudiantes y Auxiliares de Policía de la Escuela de Policía Rafael Reyes en el horario mínimo entre las 04:00 horas hasta las 22:00 horas, durante los siete días de la semana incluyendo domingos y festivos, cumpliendo con los parámetros que establece el Código Sustantivo de trabajo. Así mismo deberá garantizar que el suministro de la alimentación sea brindado en el horario establecido en el régimen interno de la escuela y en los horarios de los turnos de seguridad del personal de Auxiliares de Policía.					X	
5	El futuro Arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente de alimentación.					X	
6	El futuro Arrendatario se compromete a presentar un menú básico de restaurante conforme a las necesidades del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía. Para ello deberá presentar 14 menús para desayuno, 14 menús para almuerzo y 14 menús para cena, con el fin de que haya rotación semanal, los menús deberán presentarse discriminados en sus componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, contendrán además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta					X	

	profesional, tal situación se acreditará acompañando a la propuesta la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista que firma los menús. Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.		
7	El futuro Arrendatario y sus empleados se abstendrán de vender y/o consumir bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas.	X	
8	El futuro arrendatario se compromete a aplicar lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo El futuro arrendatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	X	
9	**CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.** El futuro Arrendatario se compromete a través de un documento escrito a ofrecer servicios de calidad ajustado a las normas contenidas en: ➢ Ley 9 de 1997. Código sanitario Nacional. ➢ Decreto 3075 de 1997. ➢ Decreto No. 60 de 2002. ➢ Resolución 2674 de 2013 ➢ ICONTEC GTC 24 ➢ Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 Además de otras normas que adicionen, modifiquen o complementen las ya citadas. El futuro arrendatario aceptará incluido como parte del contrato y sujeto a obligatorio cumplimiento, todos los requerimientos de carácter normativo que regulen las actividades correspondientes sean nivel interno o externo, así como aquellos tendientes a la prestación del servicio en condiciones óptimas, aunque los mismos no se hayan exigido dentro del contrato.	X	
10	El arrendador se compromete a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a: Capítulo III Personal manipulador de alimentos ➢ Artículo 11 Estado de salud. ➢ Artículo 12. Educación y capacitación ➢ Artículo 13. Plan de capacitación. ➢ Artículo 14. Prácticas higiénicas y medidas de protección. Capítulo VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos. ➢ Artículo 32. Condiciones generales. ➢ Artículo 33. Condiciones específicas del área de preparación de alimentos. ➢ Artículo 34. Equipos y utensilios ➢ Artículo 35. Operaciones de preparación y servido de los alimentos. ➢ Artículo 36. Responsabilidad.	X	
11	El arrendatario se compromete a aplicar la norma técnica sectorial colombiana NTSUSNA 007 "NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en sus numerales: 5. Requisitos para la recepción de materias primas 6. Requisitos para el almacenamiento de la materia prima 7. Requisitos sanitarios para los manipuladores de alimentos 8. Requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos 9. Requisitos para la limpieza e higiene de instalaciones, equipos, menaje, lencería y utensilios 10. Requisitos para el manejo y disposición de residuos	X	

12	El futuro Arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice o solicite la Policía Metropolitana de Tunja - Escuela Rafael Reyes por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, y sugerencias etc.)	X	
13	El futuro Arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños de los bienes de propiedad de la Policía Metropolitana de Tunja cuando se demuestre su responsabilidad, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	X	
14	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.	X	
15	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio) mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por falla técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	X	
16	El futuro Arrendatario deberá contar elementos de menaje, (plato para sopa, plato para seco, vaso o pocillo y juego de cubiertos), los cuales son necesarios para el suministro de alimentación para el personal de estudiantes y auxiliares de policía que requieren del servicio, así mismo deberá contar con los utensilios adecuados, en completo funcionamiento y que estén dentro de su periodo de vida útil tales como (ollas, sartenes, cubiertos, utensilios y equipos de cocina, entre otros.)	X	
17	El futuro Arrendatario se compromete a tener una disponibilidad de raciones de campaña para casos eventuales, en los que el personal debe desplazarse fuera de la unidad, esto con el fin de asegurar su respectiva alimentación diaria.	X	
18	El futuro Arrendatario se compromete a supervisar el ingreso de alimentos, proveedores y cumplir con el horario establecido por la Dirección de la Escuela, el cual es de lunes a lunes de 08:00 horas a 11:00 horas, y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, facilitando la revisión de personas, paquetes y vehículos. En caso de que por razones de seguridad u otras actividades ordenadas por el mando institucional se requiera modificar el horario del ingreso de proveedores el arrendatario deberá acogerse, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
19	El futuro Arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo si fuere el caso que para el efecto le entregue a la Escuela de Policía Rafael reyes. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor técnico y administrativo del contrato.	X	
20	El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas, pintura o mantenimiento y adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.	X	
21	El futuro Arrendatario se compromete a Utilizar las áreas de cocina, bodegas, zonas de lavado, autoservicio, comedor y panadería única y exclusivamente para la preparación y suministro de los alimentos para el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía en formación de la Escuela Rafael Reyes.	X	
22	El futuro Arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento, así mismo garantiza el buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes	X	
23	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato en forma mensual un informe indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractuales. Así mismo debe anexar los documentos soporte del seguimiento al anexo técnico, ambiental, nutricional, manipulación de alimentos y las del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en los periodos establecidos en las especificaciones técnicas.	X	
24	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato copia de las planillas de suministro de alimentación del personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía debidamente firmadas.	X	
25	Mantener en completo aseo las instalaciones del comedor, zonas comunes de preparación, comedores, cuartos fríos, comedores, instalaciones y equipos de conservación de alimentos, así como la disposición de los residuos como lo exige las condiciones de higienes y sanitarias vigentes y las normas ambientales estipuladas por la unidad.	X	
26	El futuro arrendatario en coordinación con el supervisor deberá diligenciar el formato componente biográfico para estudio de confiabilidad a persona natural de acuerdo a como establece el item N° 1.1.7 del instructivo No. 024	X	

	/DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.		
27	**FORMA DE PAGO** Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta meiun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura o la emisión de los recibos, el valor de los servicios públicos, así: • SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo el consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. • SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor. • SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00. Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751. El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por la empresa proveedora del servicio. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **NOTA:** Una vez el Gobierno Nacional expida el IPC 2022 se realizará la respectiva modificación al valor del canon de arrendamiento del contrato de acuerdo como lo establece el instructivo No. 024 /DIPON-DIRAF-70 lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional.	X	

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 79.291.714-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79.291.714-6
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL: Calle 25 # 74-34 Celular: 3198564632 email: humbertomunoz46@hotmail.com

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con el manual de contratación y su última actualización (resolución 03049 del 30 de julio de 2014) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental.

1	El oferente deberá cumplir estrictamente la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018" del cual dar especial cumplimiento a todos los ítems enmarcados dentro del numeral "4.4.1 cafeterías y restaurantes" donde se encuentran consignados los requerimientos ambientales para este tipo de contratación exigidos por la Policía Nacional.	X	
2	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se puedan originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	X	
3	El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que estén sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co, o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	X	
4	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la Republica de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	X	
5	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	X.	
6	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.	X	

7	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	X	
8	El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (s/ se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.	X	
9	Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de platos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. • Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	X	
10	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	X	

	Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por/a cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital'		
11	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	X	
12	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	X	
13	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	X	
14	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	X	
15	De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario—ICA' Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y che inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio pala consumo humano', el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	X	
16	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	X	
17	El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	X	
18	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	X	
19	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digita/ y o facturas físicas y magnéticas)"	X	
20	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	X	

<table>
<tr><td>21</td><td>El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:

• Identidad del producto
• Información sobre componentes
• Identificación de peligros
• Primeros auxilios
• Inflamabilidad y explosión
• Medidas en caso de derrames o escapes
• Manipulación y almacenamiento
• Control de exposición / protección personal
• Propiedades físicas y químicas
• Estabilidad y reactividad
• Información toxicológica
• Información ecológica
• Consideraciones relativas a la eliminación
• Información relativa al transporte
• Informaciones reglamentarias

Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el ARRENDADOR deberá:

• Hacer uso de TECNOLOGÍAS LIMPIAS, dando uso correcto al consumo de agua y energía, desarrollando programas alternativos en pro del bienestar del medio ambiente.
• El ARRENDATARIO emplearé de preferencia productos de sello ambiental Colombiano u otro reconocimiento a nivel Nacional o Internacional, como certificaciones en la Norma ISO 14001 por entes certificadores acreditados.
• El arrendatario dispondrá de un funcionario quien será el encargado de hacer cumplir la normatividad en las prácticas y manejo de residuos, quien realizará las coordinaciones con el responsable de gestión ambiental de Escuela de Policía Rafael Reyes.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td><u>MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS:</u>

➢ EL ARRENDATARIO realizara un plan de gestión integral de residuos sólidos, residuos no peligrosos y residuos aprovechables, (30 días después del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.
➢ Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, insectos y roedores.
➢ El establecimiento debe disponer de recipientes con tapas de tamaño acorde a la cantidad de residuos generados y bolsas apropiadas, según el código de colores establecidos por la unidad y la normatividad vigente, para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos así:

<table><tr><th>BLANCO</th><th>NEGRO</th><th>VERDE</th></tr><tr><td>Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.</td><td>Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros, los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.</td><td>Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín.</td></tr></table>
➢ El lugar donde se almacenen los residuos estará debidamente señalizada, en perfecto estado de orden y limpieza, deberá estar apartado de la zona de almacenamiento de los alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación cruzada de los alimentos.
➢ EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos generados, cumpliendo con el programa de Gestión Integral de los Residuos de la Unidad.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	➢ EL ARRENDATARIO, evitará el uso de poliestileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.		
24	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:** EL ARRENDATARIO será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la Unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición, exceptuando elementos de icopor y sus derivados, cuyo uso no está permitido en el interior de la Escuela.	X	
25	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS:** Los residuos de origen animal o vegetal procedente de la preparación de alimentos o sobras que por su naturaleza y composición está sujeto en un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera malos olores y favorece la proliferación microbiana y de fauna nociva. EL ARRENDATARIO estará obligado a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final de estos residuos diariamente.	X	
26	**LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE TRAMPAS DE GRASA:** • La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumido por EL ARRENDATARIO, y se realizaran mínimo dos veces al mes. • EL ARRENDATARIO se compromete a realizar un cronograma para la limpieza de trampas de grasas y se compromete a entregar los certificados de la limpieza y mantenimiento de estas. • El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa, deber tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. • Aplicar buenas prácticas ambientales en el uso y ahorro eficiente de los recursos, con el fin de reducir el impacto ambiental, producto de las actividades y servicios que allí se ofrezcan. • CERTIFICADO DEL MANEJO DE LA ADECUADA LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIÓN TRAMPA DE GRASAS TRIMESTRAL.	X	
27	El Arrendatario una vez firmado el contrato se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo cada 90 días o de acuerdo a las exigidas por las autoridades competentes. Se deberán llevar registro escrito de estas actividades, con el fin de ser presentadas al supervisor del contrato cuando este lo requiera.	X	
28	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el futuro Arrendatario será el directamente responsable	X	
29	El futuro Arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)	X	
30	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS CONTROL DE ROEDORES MENORES, DE TECHO DE ALCANTARILLA Y DOMÉSTICOS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de BioControl de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua. • Debe avalada por parte de la secretaria de salud departamental.	X	
31	El arrendatario deberá garantizar que, por cada actividad realizada antes descrita, realizará el seguimiento a través de formatos donde se evidencie el seguimiento, en compañía con el responsable del S.G.A Y SGSST.	X	
32	El arrendatario deberá garantizar concepto sanitario anual, emitido por parte de la secretaria de salud departamental con su respectivo NIT y a la razón social actual.	X	
33	El arrendatario deberá garantizar capacitación respecto a manipulación de alimentos dirigida a cada persona contratada.	X	

34	El arrendatario deberá presentar la hoja de los equipos, elementos, insumos y demás utensilios a implementar en la manipulación de alimentos.	X	
35	El arrendatario deberá establecer un protocolo o manual para el control de la calidad de los alimentos, estableciendo los muestreos y contramuestras, de manera permanente a fin de cumplir a las entidades de control, dejando los respectivos soportes.	X	
36	El arrendatario deberá dar aplicabilidad a la normatividad vigente ambiental y los diferentes permisos otorgados por los entes de control ambiental secretaria de salud municipal y gobernación y demás entidades de control donde estas certifiquen la actividad a realizar.	X	

NOTA: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO_____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE____ JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)____ [illegible]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL____ JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)____ [illegible]
DIRECCIÓN: TELEFONO: EMAIL:
Calle 26 # 74-34 Celular: 3106854658 Email: humbertomunoz48@hotmail.com

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir las normas que rigen al sistema de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, departamental y local, Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" estableció en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST), artículo 2.2.4.6.10 "responsabilidades de los trabajadores", Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, Artículo 2.2.4.6.14. Comunicación, Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", artículo 9 Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificada con riesgo I,II o III. resolución N° 01956 de abril 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo", resolución número 00002674 de 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", del ministerio de protección social, se debe cumplir de manera total la normatividad actual y futuras que rige al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo se deberá cumplir con la normatividad establecida por la emergencia sanitaria Resolución número 777 del 02 de junio de 2021 "por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, y las normas que la modifiquen que sean en cumplimiento al SG-SST.

1	El arrendatario una vez firmado el contrato deberá certificar que durante la ejecución del contrato cumplirá con las siguientes disposiciones. El arrendatario debe certificar que durante la ejecución contractual cumplirá con las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10, art 2.2.4.6.8 "obligaciones de los trabajadores", del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019. Se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional de manera presencial como lo establece la resolución 0312 de 2019, art 16, ítem 1 "perfil del funcionario, profesional pregrado, especialista, que tenga licencia vigente y curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, quien se encargara en ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el centro de trabajo. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el ara donde desarrollara las tareas. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y al Responsable Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Escuela de Policía Rafael Reyes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnostico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. Se compromete a tener al día los aporte al sistema general de Riesgos laborales "clase de riesgo V" garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	X	

	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mimos. Participar activamente en las auditorias internas y externas al SG-SST.			
3	Una vez firmado el contrato el arrendatario se compromete a implementar lo estipulado en la resolución N° 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y su respectiva clasificación, así: **ITEM** / **CRITERIOS. EMPRESAS DE ONCE A CINCUENTA TRABAJADORES CLASIFICADAS EN RIESGO I, II Ó III** / **MODO DE VERIFICACIÓN** Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST — Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. — Solicitar documento soporte de la asignación y contratar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST — Asignar recursos económicos para desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales. — Solicitar documento soporte de asignación de recursos. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral — Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de acuerdo con la normatividad vigente. Pago de pensión de trabajadores de alto riesgo. — Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente. Conformación y funcionamiento del COPASST — Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST. — Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral. — Conformar, capacitar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral. — Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral Programa de capacitación — Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluya lo relevante a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización. — Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes Política de Seguridad y Salud en el Trabajo — Elaborar política de SST escrita, firmada, fechada y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores. — Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación Plan Anual de Trabajo — Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. — Solicitar documento que contenga plan anual de trabajo Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST — Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente: Política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Identificación de peligros en todos los cargos/oficios y áreas. Conceptos exámenes médicos ocupacionales Plan de emergencias Evidencias de actividades del COPASST. Afiliación a Seguridad Social Comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de Riesgos Laborales — Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente. Descripción socio demográfica y Diagnóstico de condiciones de salud — Identificar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores — Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnóstico de condiciones de salud Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud — Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios. — Solicitar las evidencias que contengan la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud	X	

	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales		
	Restricciones y recomendaciones médicas laborales	Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la actuación de la empresa frente a las mismas. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral		
	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.		
	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.	X	
	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos	Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer controles que prevengan efectos adversos en la salud de los trabajadores.	Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos. Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.		
	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar los mantenimientos periódicos de instalaciones, equipo, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.		
	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Realizar la entrega de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.	Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.		
	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.		
	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación		
	Revisión por la alta dirección.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar a la empresa los soportes que dan cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.		
4	Diseñar, definir y presentar un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	

5	El oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El Arrendatario una vez adjudicado el contrato deberá entregar el Manual del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional de SG SST con licencia vigente.	X	
6	Implementar y mantener actualizado el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19, de acuerdo a la resolución Resolución número 777 del 02 de junio de 2021.	X	

Deberá hacer entrega a la Oficina de Talento Humano de manera mensual un informe de actividades en donde se incluya como mínimo la siguiente información:

ITEM	
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la escuela de Policía Rafael Reyes.
2	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores
4	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
5	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y capacitaciones.
6	Socialización de la política objetivos de seguridad y salud en el trabajo, a todos los operarios de la empresa.
7	Certificación de las tramas de roedores
8	Planillas registro de limpieza y desinfección por áreas, (comedor, cocina, limpieza de utensilios)
9	Registro de temperatura diaria de los refrigerados donde almacena los productos cárnicos.

Lo anterior debe venir firmado por el responsable del SG SST de la empresa y deberá cumplirse de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 79.291.714-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79.291.714-5
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:
Calle 25 # 74-34 Celular: 3108854612 Email: humbertomunoz48@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

No. GS-2021- 01 [illegible] -SUDIE-JEFAD – 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 22 de diciembre de 2021

Señor
COTIZANTE
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización y portafolio de servicios

Comedidamente me permito solicitar a su prestigiosa empresa se realice la cotización y entrega de portafolio de servicios para participar en el estudio previo cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", para lo cual me permito remitir la siguiente información con el fin sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización:

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización que el proveedor suministre servirá de base para la realización del estudio previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"
FORMA DE PAGO	Para el pago del canon de arrendamiento: el arrendatario se compromete a consignar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes al día de la fecha estipulada para pago, para lo cual deberá enviar previamente, correo a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo), para generación de factura y posterior pago en el respectivo banco, así mismo en el mismo término deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica, aseo, alcantarillado y gas natural) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, el valor de los servicios públicos, así: •SERVICIO DE ENERGÍA: el supervisor del contrato junto con el arrendatario, tomarán la lectura del consumo emitido por los cuatro (4) medidores independientes instalados en ese espacio lo cual quedará soportado en un acta mensual firmada por las dos partes antes mencionadas, deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del contrato. •SERVICIO DE GAS: El arrendatario deberá cancelar mensualmente de acuerdo a los recibos emitidos por la empresa GRUPO VANTI, cuenta o referencia de pago N° 60313792 y 60100949, debiendo remitir copia de los pagos al supervisor. •SERVICIO DE ASEO Y ALCANTARILLADO: La Escuela de Policía Rafael Reyes tiene dentro de las instalaciones nacimientos de agua naturales de los cuales se provee agua a todas las instalaciones de la unidad, por lo cual no cuenta con medidores o cobros por concepto de acueducto, por otro lado la empresa de servicios públicos de Santa Rosa de Viterbo "EMPOVITERBO S.A E.S.P" promedia a la Escuela, un consumo de 8m3 del cual genera un cargo fijo mensual que corresponde a un valor de $1.739.400,00. Por lo anterior y teniendo en cuenta el consumo necesario para la preparación de alimentos, lavado de menajes, aseo y demás actividades para las que se requiere el uso de agua en el área destinada para arriendo del local donde funciona el restaurante, se determina que el arrendatario asuma el 10% por concepto de aseo y el 10% por concepto de alcantarillado del valor la factura que emita de manera mensual la empresa de servicios públicos bajo código ruta 010-1835-00 y código interno 1018751. El arrendatario deberá concertar con el supervisor el valor a pagar y deber enviar copia de la consignación realizada al mismo.

	El pago del canon de arrendamiento, servicios públicos de energía, aseo y alcantarillado será consignado por el arrendatario en la cuenta corriente número 250-04035-09 fondos especiales: Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular código 30, el servicio del gas será cancelado por el contratista en los puntos de pago autorizado por le empresa proveedora del servicio. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Se estima la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($93.086.629,32)**, por concepto de canon de arrendamiento anual, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor de ($7.757.219,11), incluido IVA, así:

1	$ 6.518.671,52	$1.238.547,59	12	**$ 93.086.629,32**

PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. Portafolio de servicios a suministrar.
2. Deberá presentar el certificado de registro mercantil vigente
3. Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar,
4. Anexar fotocopia legible del registro único tributario–RUT,
5. Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal).
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)
8. Antecedentes fiscales (Contraloría General)
9. Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
10. Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas
11. En caso de que el oferente sea de sexo masculino debe tener definida su situación militar (anexar copia de libreta militar).
12. Se requiere presentar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, en donde se evidencien contratos celebrados y ejecutados en vigencias anteriores con empresas públicas y/o privadas.
13. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de pagar el canon de arrendamiento estimado para el presente proceso.
14. Deberá certificar que se encuentra en capacidad de cumplir las condiciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso.

La información requerida deberá ser enviada a los e-mails esrey.jefad-eco@policia.gov.co o zulay.castro4494@correo.policia.gov.co.

Agradezco la atención y pronta respuesta a la presente solicitud de cotización.

Atentamente,

Capitán **GABRIEL CASTILLO TAVERA**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudio Previo ESREY
Fecha de elaboración: 22-12-2021
Ubicación: DISCOF/ARCHIVO2021/ECOS

Carrera 2 8 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESREY JEFAD-ECO

De:	ESREY JEFAD-ECO
Enviado el:	jueves, 23 de diciembre de 2021 3:41 p. m.
Para:	'reservaactivabienesyservicio@gmail.com'
Asunto:	SOLICITUD COTIZACIÓN Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS
Datos adjuntos:	SOLICITUD COTIZACION Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS COMEDOR20211223_ 11340721.pdf

Dios y patria buenos días

Señor
LUIS HERNANDO BERMÚDEZ OROZCO
Fusagasugá

Asunto: Solicitud Cotización y Portafolio de servicios

Teniendo en cuenta que el día 16/11/2021 a las 09:00 HORAS horas mediante comunicación de ingreso GE-2021-000487-ESREY, radicó en la Escuela de Policía Rafael Reyes el portafolio de servicios para participar en el proceso de "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por parte del Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja en la revisión de los estudios previos y demás requerimientos plasmados mediante acta de revisión N° 001 del 18 de diciembre de 2021, respetuosamente me permito remitir solicitud adjunta al presente correo, con el fin se alleguen los documentos requeridos.

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta.

CT. GABRIEL CASTILLO TAVERA
Jefe Administrativo ESREY (E)

Reserva Activa
De Colombia

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS
NIT 901247141-1
reservaactivabienesyservicios@gmail.com

Fusagasugá, 11 de noviembre de 2021

Señora Teniente Coronel
LIZETH MARINA CASAS FORERO
Directora **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

De la manera más atenta me permito presentar ante su prestigiosa entidad que lidera, portafolio de servicios con el fin de participar en convocatoria pública cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL.

Quedamos atentos, a cualquier inquietud y/o aclaración; y gustosos de poder participar en elproceso de contratación que se adelante y así prestar nuestros servicios con oportunidad y calidad.

Atentamente,



POLICIA NACIONAL
"ESCUELA RAFAEL REYES"
No. Rad 66-0087 Fecha: 16-11-2021
Firma, [illegible] Hora: 09:00

IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

Anexos

- Portafolio de servicios a suministrar
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente
- Acreditación que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar
- Fotocopia legible del registro único tributario-RUT
- Certificación de aportes parafiscales persona jurídica suscrito por el representante legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Reserva Activa
De Colombia
Grupo Empresarial

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

PROPUESTA SERVICIO DE ALIMENTACION AL PERSONALDE ESTUDIANTES DE ESCUELA DE FORMACION

Fusagasugá, 23 de diciembre de 2021

Señores

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

Santa Rosa de Viterbo (Boyacá)

De la manera más atenta me permito presentar ante su prestigiosa entidad que lidera, portafolio de servicios con el fin de participar en convocatoria pública para la apertura del proceso de arrendamiento cuyo objeto es ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL; con el fin de aportar y suplir la necesidad apremiante que tiene la Escuela, con respecto al suministro de alimentación al personal de estudiantes y auxiliares de policía durante su etapa de formación y/o prestación de servicio, lo cual redunda en beneficios y factores positivos que más adelante se relacionan.

NUESTRA PROPUESTA

Conscientes de la necesidad que tienen en su mayoría las Escuelas de Formación de la Policía Nacional y según el estudio por las mismas condiciones se encuentran los demás centros de instrucción de la Fuerza Pública que acuartela sus dicentes, hemos focalizado nuestro portafolio a prestar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones educativas y con ello coadyuvar al bienestar del personal, ajustándonos al presupuesto per cápita para el suministro de desayuno, almuerzo y cena durante la estadía del estudiante en la escuela..

1. BENEFICIOS

- Nuestro servicio está encaminado a suplir la necesidad que tienen todos los estudiantes y auxiliares de policía, consistente en un oportuno servicio de alimentación dentro del esquema nutricional que requiere el dicente; lo que conlleva a que todo el personal mantenga una condición saludable.
- Oportunidad y suministro en los horarios, acordes al requerimiento institucional.
- Elaboración de los alimentos con todos los estándares de calidad y aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.

2. MANO DE OBRA

La elaboración de los alimentos será efectuado con personal altamente capacitado y calificado, quienes laboraran con todos los beneficios laborales, establecidos por la ley y con los respectivos estudios de seguridad.

Se contará como mínimo seis auxiliares de cocina o los exigidos, un nutricionista, un administrador.

3. INSTALACIONES

Para la elaboración y suministro de alimentación se requiere un espacio inmueble adecuado, dentro de la Escuela, entregado en calidad de arrendamiento, con servicio de energía, acueducto y gas natural.

4. CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento del inmueble donde funcione el servicio objeto de nuestra propuesta, se estima en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SIESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 93.086.629,32, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en pagos mensuales por valor ($ 6.518.671,52) MAS iva 19% por valor de $1.238.547,59 por lo cual nuestra empresa se acoge al mismo y se compromete a

para mencionado valores conforme a los establecido por la Escuela.

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA 19%	MESES	VALOR ARREINDO DOCE (12) MESES
$6.518.671,52	$1.238,547,59	12	$93.086,629,32

5. PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO

Cada estudiante y/o auxiliar efectuará el pago por el servicio suministrado de manera mensual, de acuerdo al valor de la partida de alimentación establecida por el Gobierno Nacional.

Quedamos atentos, a cualquier inquietud y/o aclaración; y gustosos de poder participar en elproceso de contratación que se adelante y así prestar nuestros servicios con oportunidad y calidad.

Atentamente,



IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

Anexos

- Portafolio de servicios a suministrar.
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente
- Acreditación que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar,
- Fotocopia legible del registro único tributario–RUT,
- Certificación de aportes parafiscales persona jurídica suscrito por el representante legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesvservicios

Fusagasugá, 23 de diciembre de 2021

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal de la persona jurídica RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS certifica que a la fecha se encuentra A PAZ Y SALVO desde la constitución de la empresa por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente,



IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

Fusagasugá, 23 de diciembre de 2021

ACREDITACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

El suscrito Representante Legal de la persona jurídica RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS certifica que dentro del objeto social registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá mediante Matrícula No. 03055133 del 23 de enero de 2019, se encuentra evidenciado el expendio de comidas preparadas en restaurantes y cafeterías, así como actividades relacionadas con el catering de eventos; la cual está directamente relacionada con el suministro de alimentación;

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente,



IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

Reserva Activa
De Colombia
Grupo Empresarial

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Propuesta de servicio de alimentación

Descripción breve

La siguiente propuesta tiene como objeto brindar una alternativa de calidad, para el servicio y suministro de alimentación a personal de instituciones tanto públicas como privadas.

contratación

reservaactivabienesyservicios@gmail.com

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

PRESENTACION

RESERVA ACTIVA GRUPO EMPRESARIAL es un gran proyecto que nació con el ánimo de generar beneficios a todos los integrantes de la Reserva Activa de Colombia, su núcleo familiar y social; generando bienestar desde todas la aristas a las necesidades de este selecto y gran grupo poblacional; así mismo brindar beneficios a la población vulnerable de nuestro país, con proyectos encaminados a la recreación, salud, educación, deporte entre otros; aportando así al crecimiento económico y social de nuestro país, en razón que nuestro Grupo Empresarial está basado en modelos económicos colaborativos y solidarios.

De tal manera que sus fundadores diseñan un modelo que permita cumplir con estos objetivos, es así como se crean las siguientes sociedades sin ánimo de lucro CORPORACION RESERVA ACTIVA DE COLOMBIA, RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS, FUNDACION GUIARTE COLOMBIA; cada una con su enfoque y autonomía, pero alineadas a la política del Grupo Empresarial.

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS es una empresa 100% colombiana liderada por integrantes de la Reserva Activa, empresa dedicada al suministro de bienes y servicios tanto al sector público como privado; cuyas utilidades se encuentran destinadas al financiamiento de los diferentes proyectos enmarcados por el Grupo Empresarial.

Reserva Activa
De Colombia
Grupo Empresarial

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

Misión

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS tiene como misión el suministro de todos los bienes y servicios para satisfacer las necesidades tanto logísticas como de consultoría a todas las personas naturales y/o jurídicas del orden público o privado, con los más altos estándares de calidad y una excelsa atención al cliente; impulsando el desarrollo y construyendo tejido social

Visión

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS, se proyecta al 2025, ser la empresa con visión social, competitiva como proveedora de bienes y servicios en los sectores público y privado, así como ser la empresa que provea bienes y servicios (alimentos, educación entre otros) que satisfagan las necesidades de por lo menos un 25 % de los integrantes de la Reserva Activa a nivel nacional.

Valores Corporativos

Nuestro Valores corporativos son definidos dentro de nuestra planeación estratégica como herramientas para el crecimiento empresarial y social.

- Ética
– Compromiso
– Calidad
- Honestidad
- Disciplina
- Confianza
-Servicio
–Trabajo en equipo
- Integridad

Reserva Activa
De Colombia
Grupo Empresarial

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Reserva Activa Bienes y Servicios SAS tiene como fundamento sostener su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para velar por la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales originadas por el trabajo y así contribuir al bienestar físico y mental de sus empleados así como velar por la integrar física de los usuarios y/o visitantes durante su estadía en nuestras instalaciones.

Bienes y servicios ofrecidos

Reserva Activa Bienes y Servicios SAS dentro de su actividad comercial tiene una gama de bienes y servicios para ofertar como distribuidor y como prestador de servicios y consultorías:

SERVICIOS OFERTADOS

Suministro de alimentación al personal tanto de instituciones públicas como privadas, entre ellos al personal que integra la fuerza pública en sus escuelas de formación.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18
Recibo No. AA21866050
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS
Nit: 901.247.141-1 Administración : Girardot
Domicilio principal: Fusagasugá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03055133
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Local 49 Parador Turistico Fusacatan
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico: lujabienesyservicios@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3012140366
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Local 49 Parador Turistico Fusacatan
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Bentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18
Recibo No. AA21866050
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: lujabienesyservicios@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3012140366
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 22 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2019, con el No. 02416174 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUJA BIENES Y SERVICIOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 4 de febrero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021, con el No. 02660393 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LUJA BIENES Y SERVICIOS SAS a RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Desarrollo de actividades comerciales de venta y distribución de productos alimenticios en toda su extensión; actividades de servicios, agrícolas y ganaderos; comercio de productos veterinarios; comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18
Recibo No. AA21866050
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

comercio de equipos y elementos deportivos; actividades relacionadas con el catering de eventos; comercio de materias primas agropecuarias; comercio de productos de uso doméstico incluye electrodomésticos y todo tipo de mobiliario; comercio de prendas de vestir y todo tipo de calzado, comercio de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería, ferretería, incluye pinturas; comercio de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio; comercio de todo tipo de maquinaria y equipo; actividades relacionadas con la recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales; el desarrollo de toda actividad de servicios relacionadas con edición e impresión; todo tipo de actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y acondicionamiento de edificaciones y obras civiles incluye el servicio de aseo; actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; toda actividad relacionada con comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo; expendio de comidas preparadas en restaurantes y cafeterías; todas las actividades relacionadas con el transporte de carga y pasajeros; a desarrollar actividades auxiliares de la intermediación financiera; a realizar todo tipo de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler actividades inmobiliarias; toda actividad relacionada con la venta y distribución de productos de aseo y limpieza; comercio de equipos de cómputo, comunicaciones y sistemas; mantenimiento y reparación de computadores, equipos de comunicación efectos personales y enseres domésticos; venta de combustibles y lubricantes; el desarrollo de toda actividad para el bienestar social, recreación y esparcimiento; contratar o dar asistencia técnica, servicios profesionales y consultoría de todo tipo dentro o fuera del país a personas naturales o jurídicas; celebrar toda clase de actos o contratos, civiles o comerciales con entidades públicas o privadas; en general la sociedad podrá dedicarse en colombia o en el exterior a cualquier actividad lícita que requiera para el mejoramiento y desarrollo económico de la compañía para lo cual podrá ejecutar todos los actos , operaciones y contratos lícitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto de acuerdo con la ley y sin restricción alguna. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18
Recibo No. AA21866050
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $60.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.ej

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18
Recibo No. AA21866050
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 001 del 17 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Hernando Bermudez Orozco	C.C. No. 000000003166933
Representante Legal Suplente	Jairo Benjamin Suarez Villa	C.C. No. 000000079737076

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 21 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02589355 del 22 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 003 del 4 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02660393 del 9 de febrero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 9601
Otras actividades Código CIIU: 4631, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2021 Hora: 19:56:18

Recibo No. AA21866050

Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218660501B6BF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

Fusagasugá, 11 de noviembre de 2021

ACREDITACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

El suscrito Representante Legal de la persona jurídica RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS certifica que dentro del objeto social registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá mediante Matrícula No. 03055133 del 23 de enero de 2019, se encuentra evidenciado el expendio de comidas preparadas en restaurantes y cafeterías, así como actividades relacionadas con el catering de eventos; la cual está directamente relacionada con el suministro de alimentación;

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente,

IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

09

14741159491

IDENTIFICACIÓN

9 0 1 4 7 4 1 1 1 8

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

UBICACIÓN

CAUCA

49 07 PARADOR TURISTICO FUSAGATAN FUSAGASUGA

lujabienesyservicios@outlook.com

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	
4 6 4 9 2 0 1 3 0 5 0	9 6 1 2 0 2 1 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

5 7 0 1 4 4 8

Obligados aduaneros

Exportadores

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI ☐ NO ☐

60 No. de folios

61 Fecha 2021 02 15 11 49 58

DELASCO NARVAEZ CRISTHIAN CAMILO

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

NIT: 901247141-1

reservaactivabienesyservicios

Fusagasugá, 11 de noviembre de 2021

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal de la persona jurídica RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS certifica que a la fecha se encuentra A PAZ Y SALVO desde la constitución de la empresa por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente,



IJ. ® LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO

Representante Legal RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901247141	1	RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS	C - MIPYMES	PRINCIPAL	CALLE 81SUR NO 66-180	LA ESTRELLA-ANTIOQUIA	8678206	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1196406587	9426880106	E	2021/11/10	2021/11/08	NEQUI		$325,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	fng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	41958180	GAITAN ANA																		230201	30	$908,526	$145,400	EPS005	30	$908,526	$113,600	CCF04	30	$908,526	$27,300	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$34,200	No	$325,300
Total	Afiliados(1)																						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$27,300			$908,526	$4,800		$908,526	$34,200		$325,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901247141	1	RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS	C - MIPYMES	PRINCIPAL	CALLE 81SUR NO 66-180	LA ESTRELLA-ANTIOQUIA	8678206	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1196406587	9426880106	E	2021/11/10	2021/11/08	NEQUI		$325,300

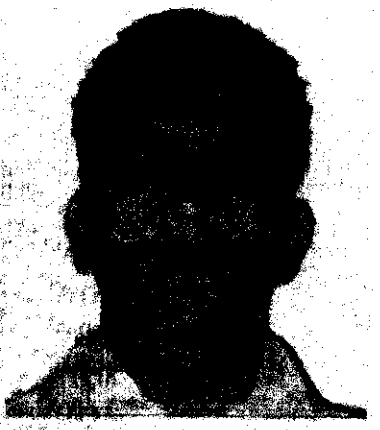
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$145,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$145,400	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$27,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$27,300	$0	$27,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$113,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$113,600	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,500	$0	$20,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$20,500	$0	$20,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,700	$0	$13,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$13,700	$0	$13,700
TOTAL				1	$325,300	$0	$325,300

2021/11/10 11:09 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.166.953
BERMUDEZ OROZCO
APELLIDOS
LUIS HERNANDO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1976
SASAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-FEB-1994 SASAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1500150-00274130-M-0003166933-20101227 0025344598G 1 5020618152

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182183366

WEB
16:13:09

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO BERMUDEZ OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3166933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de noviembre de 2021, a las 16:14:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3166933
Código de Verificación	3166933211111161423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:48 PM horas del 11/11/2021, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **3166933**
Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ OROZCO LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2021 04:20:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3166933 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27167955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

MENU PARA 14 DIAS ESCUELA RAFAEL REYES – SANTA ROSA DE VITERBO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO						
Tetero Arroz con huevo Pan Fruta	Café con leche Huevos rancheros Arepa Pan	Aguapanela Arroz con huevo Queso Pan	Chocolate Calentado Salchicha Arepa	Avena Huevo frito Arroz Pan Fruta	Aguapanela Arroz con huevo Pan Bocadillo	Chocolate Tamal Pan
ALMUERZO						
Chorizo Arroz con ajonjolí Frijol con tocino Arepa Jugo	Sopa de pasta Espagueti con pollo Arroz Papa cocida Limonada	Arroz con pollo Plátano frito Ensalada Limonada	Huevo frito Arroz blanco Frijol Papa cocida Jugo	Cuchuco de maíz Torta de carne Arroz Lenteja Plátano frito Limonada	Ajiaco con pollo Arroz blanco Ensalada Jugo	Carne a la jardinera Arroz con fideos Papa sudada Bocadillo Jugo
COMIDA						
Rellena Espagueti guisado Arroz Arepa Limonada	Chorizo Arroz Arveja guisada Papa cocida Jugo	Gulasch Arroz blanco Ensalada Jugo	Estofado Arroz con fideos Plátano maduro Arepa Limonada	Gulasch con verduras Arroz con pimentón Plátano cocido Limonada	Huevo frito Arroz con perejil Arveja guisada Limonada	Espagueti con atún Arroz Papa salada jugo

RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS

MENU PARA 14 DIAS ESCUELA RAFAEL REYES – SANTA ROSA DE VITERBO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Aguapanela Arroz con huevo Pan Arepa Fruta	Chocolate Chorizo Arroz Pan	Chocolate Huevo cocido Pan Fruta Bocadillo	Tetero Arroz Salchicha Pan	Colada de maicena Calentado Arepa Pan	Aguapanela Arroz con huevo Queso Pan	Tamal Arepa Chocolate
Vísceras Arroz Papa chorreada Arepa Jugo	Sopa de verdura Torta de carne Arroz Arveja guisada Papa cocida Limonada	Espinaca con carne molida Arroz Plátano Ensalada Jugo	Chorizo Arroz blanco Frijoles Arepa Bocadillo Limonada	Huevo frito Arroz verde Lenteja Papa al perejil Ensalada Limonada	Sopa de menudencias Espagueti con pollo Arroz Papa cocida Aguapanela fría	Carne molida Arroz Ensalada rusa Plátano frito Jugo
Gulasch Arroz Lenteja guisada Ensalada Limonada	Arroz con pollo Plátano frito Avena fría	Atún con papa Arroz con perejil Ensalada roja Limonada	Carne sudada Macarrones Arroz Plátano cocido Jugo	Pollo con verdura Arroz blanco Papa salada Limonada	Carne picada Arroz con pimentón Espagueti ranchero Limonada	Huevo frito Arroz con fideos Lenteja guisada jugo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2021 - 0 0 9 1 5 4 / SUDIE – JEFAD- 31.

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ **Hora:** _____

Santa Rosa de Viterbo, 21 de diciembre de 2021

Capitán
DIEGO ORLANDO SERRANO CÁCERES
Jefe Grupo Talento Humano ESREY
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja

Asunto: Solicitud asignación de supervisor

Teniendo en cuenta que los diferentes procesos de contratación, deben llevar un seguimiento de ejecución por parte de un funcionario nombrado como supervisor y teniendo en cuenta el Instructivo N° 024 – DIPON- DIRAF-70 del 14 de septiembre de 09 de 2020 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", respetuosamente me permito solicitar al señor Capitán, sea expedida en la matriz adelante relacionada, el listado del personal en el grado de oficial, suboficial, nivel ejecutivo, que labore en la Escuela de Policía Rafael Reyes y tenga el cargo y el perfil con conocimiento en el área de administrador o afines, para ejercer la posible supervisión del proceso de contratación que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.", con el fin de poder dar inicio a la parte precontractual del proceso antes mencionado.

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TITULO ACADÉMICO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO

Atentamente,

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo ESREY

Elaborado Por: PT. Zuley Yomily Castro Cárdenas / Responsable Estudios Previos ESREY
Fecha de elaboración: 21/12/2021
Ubicación: c// mis documentos

Carrera 2 8-98 Tunja
Teléfono: 7860136
esrey.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
GRUPO DE TALENTO HUMANO ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 - 0 0 9 3 4 1 / SUDIE – GUTAH- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 21 de diciembre de 2021

Capitán
JOHN JAIRO VARGAS ARANDA
Jefe Administrativo ESREY
Carrera 2 Nro. 8-98
Santa Rosa de Viterbo.

Asunto: Respuesta solicitud comunicación oficial GS-2021-009154-ESREY

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito informar a mi capitán que una vez verificado en el Sistema para la Administración del Talento Humano y siguiendo instrucciones de mi General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ Directora Nacional de Escuelas, en la visita realizada a este centro de formación, quien manifestó que la supervisión del proceso contractual que tiene por objeto **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES"**, la debe efectuar la Subdirección de la Unidad, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TITULO ACADÉMICO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO
MY	IDARRAGA RAMÍREZ ANGEL DAIANA	SUBDIRECTOR (A) ESCUELA	PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL

Atentamente,

Capitán **DIEGO ORLANDO SERRANO CÁCERES**
Jefe Grupo de Talento Humano ESREY

Elaborado por: SI Juan Carlos Pita
Revisado por: CT. Diego Orlando Serrano Cáceres
Fecha Elaboración: 21/12/2021
Ubicación: c// mis documentos / 2021

Carrera 2 8-98
Teléfono: 7860136
esrey.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021 - 009379 **/ SUDIE – JEFAD - 31.**

Santa Rosa de Viterbo, 21 de diciembre de 2021

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Ciudad.

Asunto: Solicitud autorización funcionario ejerza funciones de supervisor

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de asignar la supervisión del proceso de contratación que tiene como objeto por "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", teniendo en cuenta el personal postulado por la Escuela de Policía Rafael Reyes mediante comunicación oficial Nro. S-2021-009341-ESREY-GUTAH 29.25 y base a los perfiles y/o cargos que tienen relación directa con el bien, servicio u obra a contratar, siendo el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

MY	IDARRAGA RAMÍREZ ÁNGEL DAIANA	SUBDIRECTORA ESCUELA	PREGRADO EN ADMINISTRACIÓN POLICÍAL

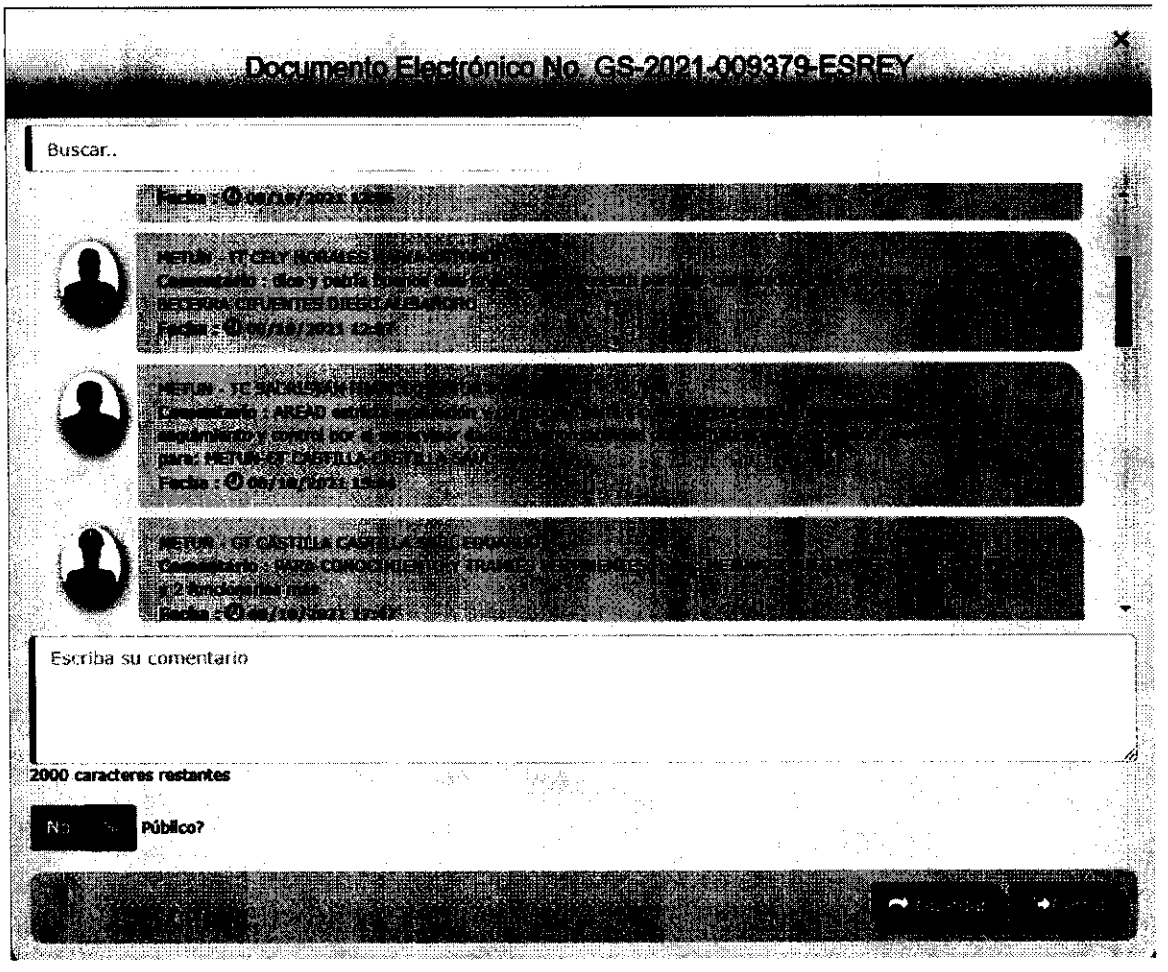
Atentamente,

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo ESREY

Elaborado Por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudios Previos ESREY
Fecha de elaboración: 21/12/2021
Ubicación: c// mis documentos

Carrera 2ª 8 – 98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono IP 20705- 20704
esrey.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA


Documento Electrónico No. GS-2021-009379-ESREY
Buscar..
Escriba su comentario
2000 caracteres restantes
Público?

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021- 011734. **-SUDIE-JEFAD – 3.1**

Santa Rosa de Viterbo, 23 de diciembre de 2021

Subintendente
JOHN JARWIN PINZÓN HERNÁNDEZ
Jefe Grupo Contratos METUN (E)
Carrera 2 8-98
Tunja

Asunto: Entrega estudio previo arrendamiento comedor estudiantes

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor Subintendente, del estudio previo cuyo objeto es "ARRIENDO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", y sus respectivos soportes, con el fin se adelante la etapa precontractual y contractual para el arrendamiento de dicho espacio, teniendo en cuenta que el contrato vigente vence el próximo 04 de enero de 2022.

Agradezco su amable colaboración y la atención prestada.

Atentamente,

Capitán **GABRIEL CASTILLO TAVERA**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas
Fecha de elaboración: 23/12/2021
Ubicación: D:\archivo 2021\Contratos

Carrera 2 8 98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 - 011762 / SUDIE – GUTAH- 31.

Santa Rosa de Viterbo, 24 de diciembre de 2021

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Ciudad.

Asunto: solicitud autorización inicio de proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio de proceso de contratación que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en el instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON-DIRAF -70 "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", así como la resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", para lo cual se estima el siguiente canon de arrendamiento:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA 19%	MESES	VALOR TOTAL DEL ARRENDAMIENTO (12 MESES)
$ 6.518.671,52	$1.238.547,59	12	**$ 93.086.629,32**

Por lo anterior me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la invitación publica a los siguientes oferentes:

ITEM	PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1	GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ MOLINA	Diagonal 9 N° 78 c-42 Bogota	3187374021	gordillo5132@hotmail.com
2	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA C.C. 79.291.714	Calle 25B nro. 74-34 de Bogotá	(091)2633190 Cel: 3108554532	humbertomunoz46@hotmail.com
3	RESERVA ACTIVA BIENES Y SERVICIOS SAS IJ ® LUIS HERNANDO BERMÚDEZ OROSCO	Transversal 12 N° 17-81 Fusagasugá	3012140366 - 3176747119	reservaactivabienesyservicios@gmail.com

Capitán **GABRIEL CASTILLO TAVERA**
Jefe Administrativo ESREY (E)

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas
Fecha Elaboración: 24/12/2021
Ubicación: o// mis documentos

Carrera 2 8-98 Tunja
Teléfono: 7860136
esrey.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Comentario : Respetuosamente me permito hacer llegar el documento para conocimiento y tramite de mi Coronel. ; para: METUN-CR BELLO CUBIDES HENRY YESID
Fecha :

Comentario : Verificar soportes Continuar con el proceso de acuerdo al manual de contratación Efectuar publicación Dejar trazabilidad de lo actuado ; para: METUN-CT CASTILLA CASTILLA SAUL EDUARDO
Fecha :

Comentario : VERIFICAR, ANALIZAR, EVALUAR Y REALIZAR TRAMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; para: METUN-SI PINZON HERNANDEZ JOHN JARWIN
Fecha :

2020 caracteres restantes

Público